

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL **DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADA AUSENTE POR COMISIÓN OFICIAL: ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA; DIPUTADA AUSENTE CON AVISO: MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ. DIPUTADO AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD: JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 31 DIPUTADOS PRESENTES EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

LA. C. SECRETARÍA INFORMO QUE LAS C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA Y HERNÁN SALINAS WOLBERG, SE INCORPORARON A LA SESIÓN.

ASIMISMO EL C. PRESIDENTE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA A QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 3, 4 Y 5 DE ABRIL DEL 2017.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

LA C. SECRETARÍA INFORMÓ QUE EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA SE INCORPORÓ A LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE **LAS ACTAS DE LA SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS**

DÍAS 3, 4 Y 5 DE ABRIL DEL 2017, YA FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, ME PERMITO PROPONER AL PLENO LA **DISPENSA DE SU LECTURA**, SI ESTÁN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA”.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LAS MISMAS LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 3, 4 Y 5 DE ABRIL DEL 2017, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. ***LAS CUALES FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

SE ANEXAN LAS ACTAS REFERIDAS

ACTA NÚM. 184 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA TRES DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL DÍA TRES DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017, CON LA ASISTENCIA DE 30 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 10 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN Y 02 DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS VEINTISIETE, VEINTIOCHO Y VEINTINUEVE DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017, EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADAS CON ANTERIORIDAD, FUE APROBADA LA DISPENSA POR UNANIMIDAD Y AL NO HABER MODIFICACIONES A LAS MISMAS, LAS PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. ***SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EL C. PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA MONTERREY DE LA CARRERA DE DERECHO.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON 14 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

EL C. **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, PRESENTO INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO; ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO, A FIN DE CREAR LA FIGURA DE PROCURADOR DE DESARROLLO URBANO. INTERVINO SOLICITANDO SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LA CUAL FUE ACEPTADA POR EL PROMOVENTE. **SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO.**

INFORME DE COMISIONES

LA C. **DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, SOLICITÓ AL PRESIDENTE, SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LA C. **DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10718/LXXIV, QUE CONTIENE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE ESTA SOBERANÍA REALICE UN EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO A QUE REALICE UN ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN A CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ESTUVIERON A CARGO DE EJERCER LOS 500 MILLONES DE PESOS DE LOS DIVERSOS FONDOS FEDERALES, Y EN CASO DE QUE RESULTE ALGUNA IRREGULARIDAD SE SANCIONE EL ACTUAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS; ASÍ MISMO SE EXHORTE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DÉ SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS INSTAURADOS POR LA CONTRALORÍA Y VERIFIQUE QUE SE HAYAN LLEVADO A CABO CONFORME A DERECHO. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR E ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

EL C. **DIP. GABRIEL, TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO

DEL DICTAMEN RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO 10692/LXXIV Y 10712/LXXIV, QUE CONTIENEN INICIATIVAS DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 331 BIS 2 Y 331 BIS 3 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A TIPIFICAR EL FEMINICIDIO COMO DELITO AUTÓNOMO. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR LOS CC. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA MÁS DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, SERGIO ARELLANO BALDERAS Y EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL C. PRESIDENTE A NOMBRE DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA LXXIV LEGISLATURA, PRESENTÓ SUS CONDOLENCIAS AL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, POR EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DE SU SEÑORA MADRE LUCÍA BALDERAS DE ARELLANO, ASIMISMO SOLICITÓ UN MINUTO DE SILENCIO. DESCANSE EN PAZ.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA PARA DAR UN MENSAJE DE AGRADECIMIENTO.

EL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10733/LXXIV, QUE CONTIENEN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 7 BIS 1, 8 BIS 1, UNA FRACCIÓN VIII BIS AL ARTÍCULO 24 Y UNA FRACCIÓN II BIS AL ARTÍCULO 98, ASÍ COMO REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, RELATIVO AL MATERIAL INFORMATIVO OFICIAL QUE LA PROCURADURÍA DEBE BRINDAR A TODOS LOS PROVEEDORES, QUIENES ESTARÁN OBLIGADOS A EXHIBIRLO EN SUS ESTABLECIMIENTOS A FIN DE FACILITAR EL CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS A LOS CONSUMIDORES. ACORDANDO QUE SE ENVÍE AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA MÁS DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

LA C. **DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9394/LXXIII, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 4, 7 Y 22 DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, A FIN DE BUSCAR MECANISMOS IDÓNEOS PARA DAR CERTEZA DE FORMA ORDENADA A LA INFRAESTRUCTURA

Y EQUIPAMIENTO QUE GARANTICE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA. ACORDANDO QUE SE ENVÍE AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

LA C. **DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, INTEGRANTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO 9477/LXIII Y 9551/LXXIII, QUE CONTIENEN DIVERSAS INICIATIVAS DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, RELATIVAS A PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ACORDANDO QUE SE DA POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL Y SERGIO ARELLANO BALDERAS. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

EL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10707/ LXXIV, QUE CONTIENE SOLICITUD PROMOVIDA POR EL C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE ESTA LXXIV LEGISLATURA, A FIN DE QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REALICE UN EXHORTO A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL ESTADO, PARA QUE PROCEDAN A LA REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE SUS REGLAMENTOS DE TRÁNSITO EN MATERIA DE FOTOMULTAS. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ², SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR DOS RONDAS MÁS DE ORADORES, SE APROBARON POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA², SERGIO ARELLANO BALDERAS, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ Y EUGENIO MONTIEL AMOROSO INTERVINO POR ALUSIONES PERSONALES EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL C. **DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10573/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO DEL PRESIDENTE Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, EN EL QUE PRESENTAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. ACORDANDO QUE SE DA POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA

MANCILLAS Y JOSÉ LUIS GARZA OCHOA. FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.

LA C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10666/LXXIV, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. CRISTINA ISMENE GAYTÁN HERNÁNDEZ, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE OFICIO NO. D.G.P.L. 63-11-6-1615, EN EL QUE INFORMA SOBRE EL ACUERDO APROBADO EN EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE TOMEN EN CONSIDERACIÓN LO PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL EN MATERIA DE TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO, A FIN DE QUE REALICEN LAS REFORMAS QUE CONSIDEREN PERTINENTES SUS LEGISLACIONES LOCALES. ACORDANDO DAR CONTESTACIÓN AL OFICIO NO. D.G.P.L. 63-11-6-1615. INTERVINO A FAVOR LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS. **FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES

EL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LOS 51 ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, A FIN DE QUE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA REALIZAR OPERATIVOS ESPECIALES, PARA VIGILAR LOS ALREDEDORES DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, LUGARES TURÍSTICOS, DONDE LA GENTE ACUDE CON MÁS FRECUENCIA EN ESTAS FECHAS VACACIONALES, ASÍ COMO PATRULLAJES EN LAS ZONAS DE CASA-HABITACIÓN E INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y QUE DE MANERA PARTICULAR SE HAGA LLEGAR EL PRESENTE EXHORTO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE PLANTEADOS A LOS ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, PARA QUE EFECTÚEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE LOS NUEVOLEONESES, ASÍ COMO A LOS TURISTAS QUE VISITAN EL ESTADO PARA PASAR ESTA TEMPORADA VACACIONAL DE SEMANA SANTA. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS A FAVOR. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, Y AL DIRECTOR DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, MAURICIO ZAVALA MARTÍNEZ, A FIN DE QUE

AGILICEN LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN DE LA AUTOPISTA DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN Y QUE LOS MISMOS CONCLUYAN A LA BREVEDAD POSIBLE. A SU VEZ, QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS MIENTRAS CONTINÚAN LOS MISMOS. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ Y EUGENIO MONTIEL AMOROSO CON SOLICITUDES DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, LAS CUALES FUERON ACEPTADAS POR EL PROMOVENTE, Y COSME JULIÁN LEAL CANTÚ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. DIP. **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOLICITÓ EL USO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES, PARA PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, HAGA UN ATENTO LLAMADO AL DIRECTOR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, JORGE LONGORIA, A QUE REALICE REVISIONES Y AUDITORÍAS SIN PREVIO AVISO EN LOS LUGARES DONDE ESTÁN LAS BASES DE TAXIS O LUGARES CONCURRIDOS DE LOS MISMOS, PARA PODER CONTROLAR DE UNA MEJOR MANERA EL ADECUADO SERVICIOS DE LOS TAXÍMETROS; Y EN SU CASO A SANCIONAR CONFORME AL MARCO LEGAL CORRESPONDIENTE; ASIMISMO ANALICE LA PERTINENCIA DE DESARROLLAR UNA APLICACIÓN OFICIAL MÓVIL PARA TELÉFONOS INTELIGENTES, QUE PUEDA TENER CONEXIÓN DIRECTA CON LAS AUTORIDADES DE LA AGENCIA, EN DONDE EL USUARIO DE MANERA RÁPIDA Y SENCILLA, PUEDA TENER ACCESO AL: PRECIO DEL “BANDERAZO”, COSTO DEL KILÓMETRO RECORRIDO, KILÓMETROS RECORRIDOS, COSTO DEL RECORRIDO EN TOTAL Y DENUNCIAR EL VEHÍCULO POR CUALQUIER ANOMALÍA, CON EL OBJETIVO DE DAR SEGURIDAD Y CONFIANZA A TODOS LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA MÁS DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. DIP. **JORGE ALAN BLANCO DURAN**, INTEGRANTE DEL GRUPO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, PRESENTE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE A LA BREVEDAD DICTAMINE LA INICIATIVA PRESENTADA EL 11 DE ENERO DEL 2017, QUE PROPONE AGREGAR UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS BAJO EL

NÚMERO DE EXPEDIENTE **4695-III**. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, INTEGRANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, DE MANERA RESPETUOSA SOLICITE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL PROGRAMA INTEGRAL DE COMBATE A LA CONTAMINACIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO, O COMO LO DENOMINEN, A FIN DE QUE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA CONOZCA LAS ACCIONES Y SUS ALCANCES PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN EN LA ENTIDAD; ASIMISMO, DE MANERA RESPETUOSA SOLICITE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, GIRE INSTRUCCIONES AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, PARA QUE LLEVE A CABO UN ESTUDIO OBJETIVO, ACTUALIZADO Y OPORTUNO CON LA PARTICIPACIÓN DE CUANDO MENOS TRES UNIVERSIDADES DE NUESTRA ENTIDAD, MEDIANTE EL CUAL SE PUEDA CONOCER LA SITUACIÓN ACTUAL DE NUESTRO MEDIO AMBIENTE ASÍ COMO LAS CAUSAS DE LA CONTAMINACIÓN. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y SERGIO ARELLANO BALDERAS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, EXHORTE AL DIRECTOR DEL PARQUE FUNDIDORA C. FERNANDO VILLARREAL PALOMO, A QUE LAS PERSONAS QUE REALICEN ALGÚN EVENTO DE CUALQUIER TIPO, SE COMPROMETAN A NO DETERIORAR EL PARQUE, ENTREGARLO LIMPIO, LIBRE DE OBSTÁCULOS, EN HORARIOS ADECUADOS, Y ASÍ NO TRASTOCAR EL USO QUE LE DAN LAS FAMILIAS Y DEPORTISTAS QUE ACUDEN BUSCANDO UN LUGAR DE ESPARCIMIENTO LIMPIO, CON ÁREAS VERDES EN ÓPTIMAS CONDICIONES; E INFORMAR EN UN TÉRMINO DE 7 DÍAS HÁBILES LAS ACCIONES QUE SE EMPRENDERÁN PARA QUE NO SE REPITA LO OCURRIDO LA MAÑANA DEL 2 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO**

CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚM. 185 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017, CON LA ASISTENCIA DE 30 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 8 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN Y 4 DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON 09 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

EL C. PRESIDENTE LES DIO LA BIENVENIDA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS CIUDADANOS DE LAS COLONIAS: LOS ALTOS, VALLE VERDE III SECTOR, FRACCIONAMIENTO BERNARDO REYES, MITRAS NORTE Y COLONIA CENTRAL.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

LA C. DIP. **KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, INTEGRANTE DEL GRUPO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LAS FRACCIONES I BIS Y I BIS 1, POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 26 Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 43 BIS Y 43 BIS 1 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A FIN DE QUE EL PODER LEGISLATIVO Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO FORMEN

PARTE DEL SISTEMA, ADEMÁS DE EMITIR LA LEGISLACIÓN NECESARIA PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. INTERVINO PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, LA CUAL FUE ACEPTADA POR LA PROMOVENTE. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

EL C. DIP. **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO TERCERO CAPÍTULO 1, DENOMINADO "DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS" CON EL PROPÓSITO DE QUE NO EXISTA DIFERENCIA ENTRE NINGÚN DIPUTADO, PERTENEZCA O NO A UN GRUPO LEGISLATIVO. "INTERVINIERON PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS CC. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES Y RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, LAS SUSCRIPCIONES FUERON ACEPTADAS POR EL PROMOVENTE. **SE TURNÓ CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, PARA COMPROMETERSE A DARLE LA ATENCIÓN PLURAL Y DEBIDA A LA INICIATIVA ANTES EXPUESTA.

EL C. DIP. **EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, INTEGRANTE DEL GRUPO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS CIUDADANOS CONOZCAN CUAL ES EL SENTIDO DEL VOTO QUE EMITEN CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS. INTERVINIERON PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS CC. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ Y RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, LAS SUSCRIPCIONES FUERON ACEPTADAS POR EL PROMOVENTE. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

EL C. DIP. **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UN CUARTO PÁRRAFO, AL ARTÍCULO 3º, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES, RELATIVO A QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA IDENTIDAD Y A SER REGISTRADO DE MANERA INMEDIATA A SU NACIMIENTO, EL ESTADO GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS DERECHOS, Y LA AUTORIDAD COMPETENTE INSCRIBIRÁ Y EXPEDIRÁ GRATUITAMENTE, LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO. INTERVINIERON PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS CC. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA Y MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, LAS SUSCRIPCIONES FUERON ACEPTADAS POR EL PROMOVENTE. **SE TURNÓ CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE**

PUNTOS CONSTITUCIONALES.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE LE DIO LA BIENVENIDA A LA ASOCIACIÓN CEDAR.

INFORME DE COMISIONES

LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY, PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10272/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. JUAN MANUEL RAMOS MEJÍA, EN EL CUAL SOLICITA A ESTE PODER LEGISLATIVO, INVESTIGUE LA COMPRA DE 200 MIL COBERTORES QUE EFECTUARA EL GOBIERNO DEL ESTADO, REQUIRIENDO SE UTILICE LA FIGURA DE COMPARECENCIA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS PARA REALIZAR LA INDAGACIÓN. ACORDANDO QUE SE DA POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8623/LXXIII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL EX DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 365 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL AGRAVANTE DEL TIPO PENAL DE ROBO DE VEHÍCULO CON VIOLENCIA. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR LOS CC. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, SERGIO ARELLANO BALDERAS Y RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.

LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10695/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. ROSA ELIA MORALES TIJERINA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY

DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR LOS CC. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA MÁS DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL C. **DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10112/LXXIV, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III BIS DENOMINADO "DE LA INCLUSIÓN A LA EDUCACIÓN" A LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, EL CUAL CONSTA DE LOS ARTÍCULOS 16 BIS; 16 BIS I Y 16 BIS II, PRESENTADA POR LA DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, Y LOS CC. DANIEL EMILIANO SALAS HERNÁNDEZ Y MARIO ANTONIO LÓPEZ HERRERA. ACORDANDO QUE SE ENVÍE AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA MÁS DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS Y RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

EL C. **DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9776/LXXIV, EL CUAL LE FUE RETURNADO POR ACUERDO DEL PLENO EN FECHA 02 DE MARZO DE 2016, MISMO QUE CONTIENE ESCRITOS PRESENTADOS POR EL C. VÍCTOR BRAVO DÁVILA, OCURSOS DE DENUNCIA DONDE SOLICITA SE INVESTIGUEN DIVERSOS ACTOS DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO PRESUNTAMENTE COMETIDOS POR SERVIDORES Y EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES IMPROCEDENTE. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR MAYORÍA DE 26 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 01 VOTO EN ABSTENCIÓN.**

EL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10649/LXXIV, EL CUAL CONTIENE PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES PERTINENTES PARA QUE EN LOS FUTUROS PROCESOS ELECTORALES SE ANALICE UN NUEVO DISEÑO DE LAS MAMPARAS ELECTORALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO AL

VOTO LIBRE Y SECRETO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN, PRESENTADO POR LA DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y OSCAR COLLAZO GARZA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

EL C. **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, AUXILIADO EN LA LECTURA POR LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA PARA DAR LECTURA ÍNTEGRA DEL DICTAMEN A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY EN VIRTUD DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** ATENDIENDO LO ANTERIOR DIO LECTURA ÍNTEGRA DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10575/LXXIV, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 67, MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 72, AMBOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AGRAVANDO LA PENA A QUIEN CAUSE LESIÓN U HOMICIDIO POR CONDUCIR CON EXCESO DE VELOCIDAD. ACORDANDO QUE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ Y RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR, 02 VOTOS EN CONTRA Y 02 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

ASUNTOS GENERALES

EL C. **DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, APRUEBE REALIZAR UN ESPACIO SOLEMNE PARA DAR RECONOCIMIENTO AL EQUIPO FUERZA REGIA, POR EL CAMPEONATO OBTENIDO EN LA LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL PROFESIONAL, TORNEO 2016 - 2017, ASIMISMO SE INSTRUYA A LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO, PARA QUE DÉ EL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE DICHO EVENTO. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR DOS RONDAS MÁS DE ORADORES, SE APROBARON POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA Y SERGIO ARELLANO BALDERAS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LA C. **DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA, PARA QUE LE DÉ ESPECIAL ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A TODAS AQUELLAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR PARTE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, ASIMISMO QUE SE APLIQUE TODO EL PESO DE LA LEY A TODO AQUÉL O AQUELLOS QUE DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, SE DESPRENDA RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ Y SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, EXHORTE AL DIRECTOR DEL ORGANISMO CONAFOR, ING. FELIPE FLORES LARA, AL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, C. JORGE LEÓN DELGADO, A LOS DIRECTORES DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EMPRENDER UN OPERATIVO DE SEGURIDAD E INFORMACIÓN A TURISTAS, SOBRE CÓMO PREVENIR INCENDIOS FORESTALES DURANTE LA SEMANA SANTA, Y DURANTE TODO EL PERIODO DE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES, CON LA FINALIDAD DE CONSERVAR LA FLORA Y FAUNA DEL ESTADO Y NO EMPEORE LA CALIDAD DEL AIRE, ESPECIALMENTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, ASIMISMO QUE INFORMEN EN UN TÉRMINO DE 7 DÍAS HÁBILES LAS ACCIONES QUE SE EMPRENDERÁN. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL

DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚM. 186 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA CINCO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA CINCO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017, CON LA ASISTENCIA DE 37 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 5 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON 04 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

EL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, PRESENTÓ INICIATIVA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XII, ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II Y III, ARTÍCULO 47, Y ARTÍCULO 124, DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICAR LA PALABRA “HOMBRE” POR EL DE “SER HUMANO”, YA QUE EN ESTE TÉRMINO PODEMOS ENGLOBAL TANTO A HOMBRES, MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y A LOS CONCEBIDOS NO NACIDOS, PRECISANDO DE UNA MEJOR MANERA NUESTRA LEGISLACIÓN. INTERVINO SOLICITANDO SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, LA CUAL FUE ACEPTADA POR LA PROMOVENTE. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

EL C. **DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, INTEGRANTE DEL GRUPO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE INTEGRAR A LAS FÓRMULAS PARA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS BAJO EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, AL BLOQUE DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE HAYAN SIDO REGISTRADOS PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL RESPECTIVO, ASÍ TAMBIÉN QUE SE CONSIDERE COMO PARTIDO POLÍTICO AL BLOQUE DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE HAYAN SIDO REGISTRADOS PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATOS A ALGUNA DIPUTACIÓN LOCAL. INTERVINO EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO SOLICITANDO QUE SE TURNE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE URGENTE. **SE TURNÓ CON CARÁCTER DE URGENTE A LAS**

COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA LA DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, PARA DENUNCIAR LOS HECHOS VIOLENTOS QUE SE HAN SUSCITADO EN LA REGIÓN CITRÍCOLA DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE PIDIÓ UN MINUTO DE SILENCIO. INTERVINIERON SECUNDANDO LA PETICIÓN LAS CC. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ Y LILIANA TIJERINA CANTÚ.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ QUE SE PUSIERAN DE PIE PARA DAR UN MINUTO DE SILENCIO. ASÍ MISMO CONMINÓ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, A ACOMPAÑAR A UN GRUPO DE DIPUTADOS, PARA HABLAR CON EL GENERAL CUAUHTÉMOC ANTÚNEZ PÉREZ, A FIN DE INVESTIGAR, QUE ESTÁ PASANDO CON LA SEGURIDAD EN EL ESTADO.

LA C. **DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL PUEDA PROPONER LOS CAMBIOS NECESARIOS PARA PROTEGER EL DERECHO AL VOTO LIBRE Y SECRETO. INTERVINIERON SOLICITANDO SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS CC. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, LAS CUALES FUERON ACEPTADAS POR LA PROMOVENTE. **SE TURNÓ A LA COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

INFORME DE COMISIONES

EL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, SOLICITÓ AL PRESIDENTE, SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10107/LXXIV, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LIC. MIGUEL YGA GONZÁLEZ, ENRIQUE DAVID OGAZ DÍAZ Y MIGUEL ÁNGEL CERVANTES ALFARO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE DELITO DE COALICIÓN. ACORDANDO QUE SE DA POR ATENDIDO. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ Y RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.**

EL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10321/LXXIV, EL CUAL

CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. JOSÉ SAMUEL GÓMEZ ROMO Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DEL CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE SE DA POR ATENDIDO. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y SERGIO ARELLANO BALDERAS. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

EL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, AUXILIADO EN LA LECTURA POR EL C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA PARA DAR LECTURA ÍNTEGRA DEL DICTAMEN A TRATAR, EN VIRTUD DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** ATENDIENDO LO ANTERIOR DIO LECTURA ÍNTEGRA DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10312/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ Y FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LAS FRACCIONES XXV Y XXVI Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVII AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN, A FIN DE GARANTIZAR QUE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA CON LA QUE SE PERMITA UTILIZAR EL USO DE ENERGÍA RENOVABLE A TRAVÉS DE PANELES SOLARES. ACORDANDO QUE SE REFORMA LAS FRACCIONES XXV Y XXVI Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVII AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN. DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR LOS CC. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, SERGIO ARELLANO BALDERAS, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA MÁS DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA C. **DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, PRESENTÓ EL INFORME MENSUAL DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

ASUNTOS GENERALES

LA C. **DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE

ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, ACUERDE CELEBRAR UN FORO DE CONSULTA PÚBLICA, CON LA INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE INVITACIÓN A LOS PODERES JUDICIAL Y EJECUTIVO, COLEGIOS O ASOCIACIONES DE ABOGADOS, DE MÉDICOS, FACULTADES DE DERECHO Y DE MEDICINA, ASÍ COMO ESPECIALISTAS EN BIOTECNIA Y DEMÁS QUE DETERMINEN LAS COMISIONES, DURANTE LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2017, BAJO LA COORDINACIÓN DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y SALUD DE ESTE CONGRESO. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS Y ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

LA C. **DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SOLICITÓ EL USO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES PARA PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, APRUEBE LLEVAR A CABO UN ESPACIO SOLEMNE DESPUÉS DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE INICIATIVAS (QUEDÓ PENDIENTE LA FECHA) AL C. **ARMANDO ALANÍS PULIDO**, POETA REGIONMONTANO CREADOR DEL MOVIMIENTO ACCIÓN POÉTICA, ASIMISMO SE INSTRUYA A LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A APOYAR EN LA ORGANIZACIÓN DE DICHO EVENTO. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR DOS RONDAS MÁS DE ORADORES, SE APROBARON POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y LILIANA TIJERINA CANTÚ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. **DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, INTEGRANTE DEL GRUPO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, EXHORTE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A SUMARSE Y VOTAR A FAVOR DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, QUE REFORMA EL INCISO A), FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL INCISO A), FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, ASIMISMO SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A HACER LLEGAR COPIA DEL PRESENTE ACUERDO LEGISLATIVO A LAS Y LOS DIPUTADOS PERTENECIENTES A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU CONOCIMIENTO. NO HUBO INTERVENCIONES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL C. DIP. **OSCAR COLLAZO GARZA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, CONVOQUE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 19 DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS 11:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y ATENDIENDO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LOS ESTATUTOS DEL CONVENIO LABORAL DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL PERSONAL, EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. SERÁN INHÁBILES LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL DIEZ AL DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINIERON CON MOCIONES DE PROCEDIMIENTO LOS CC. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ Y SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 27 VOTOS A FAVOR, 06 VOTOS EN CONTRA Y 02 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. DIP. **JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, INTEGRANTE DEL GRUPO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, PRESENTE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA ASOCIACIÓN DE ALCALDES METROPOLITANOS, PARA QUE ELIMINEN DEL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO, SANCIONAR DAR VUELTA A LA DERECHA CON PRECAUCIÓN Y DAR PREFERENCIA AL PEATÓN, EN VIRTUD DE QUE NO REPRESENTA UN PELIGRO VIAL. INTERVINIERON CON ADICIONES LOS CC. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ E ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, LAS CUALES FUERON ACEPTADAS POR EL PROMOVENTE. INTERVINIERON CON DIVERSAS PRECISIONES LOS CC. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y LILIANA TIJERINA CANTÚ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 01 VOTO EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2017 A LAS 11:00 HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

APROBADAS LAS ACTAS, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO SIGNADO POR LAS CC. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, PRESIDENTA Y DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL OFICIO ASENL-AGE-PL01-470/2017 ENVIADO POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO QUE CONTIENE LAS CONSTANCIAS DE FINIQUITOS DE DIVERSAS CUENTAS PÚBLICAS.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES.**
2. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN LXIII DEL ARTÍCULO 5; FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 81 Y ARTÍCULOS 81 BIS Y 81 BIS I DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
3. OFICIO SIGNADO POR LA C. LIC. ALEJANDRA RAMÍREZ DÍAZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE GALEANA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DE LOS PROGRAMAS FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF), FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL**

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE
TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

4. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO POR EL QUE LE SOLICITA SE ABRA UN EXPEDIENTE Y SE INVESTIGUE LAS CONDICIONES DE LOS INTERNOS DE LOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO 1135 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
5. 2 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADO POR ESTAS SOBERANÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS 1062 Y 1088 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
6. ESCRITO SIGNADO POR LAS CC. DRA. FUENSANTA LÓPEZ ROSALES, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA QUE CREA LA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 50 ARTÍCULOS Y 5 ARTÍCULOS TRANSITORIOS.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**
7. 4 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. LIC. RUBÉN ZARAGOZA BUELNA, DIRECTOR DE RELACIONES CON PODERES LEGISLATIVOS E INSTITUCIONES POLÍTICAS, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS

REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS 1098, 1052, 1126 Y1136 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**

8. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO A LOS 51 MUNICIPIOS PARA QUE TENGAN A BIEN GESTIONAR RECURSOS DEL PRESUPUESTO FEDERAL DESTINADO PARA EL PROGRAMA LLAMADO “RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO 868 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

9. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN, COORDINADOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL, POR INSTRUCCIONES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, SOLICITA SEA DESIGNADO UN REPRESENTANTE DE ESTA SOBERANÍA QUE FUNGIRÁ COMO MIEMBRO PROPIETARIO DEL CONSEJO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA; ASÍ MISMO SE DESIGNE A UN SUPLENTE.-**DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

10. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DOMINGA BALDERAS MARTÍNEZ Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DEL CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA UANL, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA, LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL**

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

11. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DOMINGA BALDERAS MARTÍNEZ Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DEL CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA UANL, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.**

12. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LIC. CELINA CAÑADA FLORENCIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE ESTA SOBERANÍA SOLICITE AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS GEOLÓGICOS REALIZADOS DESDE EL AÑO 1991 HASTA LA FECHA, PARA QUE LOS ANALICEN Y CONSTATEN EL RIESGO EN LA SIERRA MADRE; ASÍ MISMO SOLICITA SE REALICE UNA VISITA PARA CONSTATAR DICHO RIESGO GEOLÓGICO Y NEGAR EL CAMBIO DE 45% ACTUALMENTE VIGENTE A 45 GRADOS DE PENDIENTE DE LAS MONTAÑAS, SIERRAS Y CERROS.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 10614/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.**

13. OFICIO SIGNADO POR EL C. JOAQUÍN NARRO LOBO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DE DICHA COMISIÓN.- **DE ENTERADO Y SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR LO MANTENGA BAJO SU RESGUARDO, PARA LOS DIPUTADOS QUE DESEEN IMPONERSE DE SU CONTENIDO.**

14. OFICIO SIGNADO POR LOS CC. LIC. RUBÉN ZARAGOZA BUELNA, DIRECTOR DE RELACIONES CON PODERES LEGISLATIVOS E INSTITUCIONES POLÍTICAS, MEDIANTE EL CUAL ADJUNTA EL OFICIO NO. CTG-DJ-224/2017 SUSCRITO POR LA DRA. NORA ELIA CANTÚ SUÁREZ, CONTRALORA GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, MEDIANTE EL CUAL INFORMA RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN DE 200 MIL COBERTORES QUE FUERON REPARTIDOS EN EL ÁREA RURAL DEL ESTADO.- **ESTE PODER LEGISLATIVO SE DA POR ENTERADO Y SOLICITO SE ENVÍE A LA PROMOVENTE.**
15. OFICIO SINGADO POR LAS CC. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, PRESIDENTA Y DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL OFICIO ASENL-AGE-PL01-462/2017 ENVIADO POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A LA OBSERVACIÓN NÚMERO 75, RELATIVA AL CONTRATO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y COMERCIALIZADORA MIROF, S.A. DE C.V.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**
16. OFICIO D.G.P.L. 63-II-3-2101 SIGNADO POR LA C. DIP. MARÍA EUGENIA OCAMPO BEDOLLA, SECRETARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL ACUSA DE RECIBO EL OFICIO 3951/177/2017 QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO Y A LA LEY DE MIGRACIÓN.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO NÚM. 770 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA.**
17. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO

LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ REMITIR A ESTA SOBERANÍA EL EXHORTO PRESENTADO POR LA DÉCIMA CUARTA REGIDORA, HAYDEE VILLANUEVA RANGEL, EN EL SENTIDO DE QUE SE INVESTIGUE EL PRESUNTO ABANDONO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PENAL DE MINA.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

18. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. JORGE GONZALO SALDÍVAR LOZANO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE POR MOTIVOS PERSONALES RENUNCIA AL CARGO HONORÍFICO DE CONSEJERO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
19. 2 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. C.P. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE EXPIDIERON LOS FINIQUITOS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN LOS ACUERDOS 241 Y 293 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA.**
20. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LA REVOCACIÓN DE LAS 916 CONCESIONES DE TAXIS Y REALICE LOS PROCEDIMIENTOS A LOS QUE HAYA LUGAR EN CASO DE QUE SE HAYA INCUMPLIDO O VIOLENTADO LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LOS PROCESOS DE REVOCACIÓN Y

CONCESIONES OTORGADOS DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN ESTATAL, Y QUE DE MANERA ADICIONA SE REVISE EL ESTATUS DEL TOTAL DE LAS CONCESIONES DE TAXIS VIGENTES.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

21. OFICIO SINGADO POR EL C. CUAUHTÉMOC ANTÚNEZ PÉREZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS 1159 Y 1171 APROBADOS POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**

22. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. MARIO TREVIÑO MARTÍNEZ, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE 12 EXPEDIENTES QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS EN LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

23. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. MARIO TREVIÑO MARTÍNEZ, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE 18 EXPEDIENTES QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS EN LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

24. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG Y DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 739 Y 740 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 740 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.- **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, DIPUTADO DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, **INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA** PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRIMOS A PRESENTAR INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN: LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 54; Y POR ADICIÓN DE TRES PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 48; DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 124 Y DE TRES PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 126; LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE TRES PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 58 Y DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 59 Y LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 40; Y POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXI AL

ARTÍCULO 40 RECORRIÉNDOSE LAS ACTUALES Y DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 145 Y DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 146. SIRVE DE FUNDAMENTO A LA PRESENTE INICIATIVA, LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO LA DE OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, ES OMISA EN EXIGIR A LOS DIPUTADOS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SEPARARSE DEL CARGO, CUANDO PRETENDAN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS A OTRO CARGO DE ELECCIÓN POPULAR. AL NO PREVERSE LA SEPARACIÓN DEL CARGO, LA LEY LES PERMITE REALIZAR PRECAMPAÑAS O CAMPAÑAS, ELECTORALES, UTILIZANDO RECURSOS PÚBLICOS DE DISTINTA ÍNDOLE, PARA PROMOVERSE ANTE EL ELECTORADO. ESTE VACÍO JURÍDICO EN LA LEY, LES GENERA UNA VENTAJA CONSIDERABLE, RESPECTO DE OTROS INTEGRANTES DE SU MISMO INSTITUTO POLÍTICO, INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS AL MISMO CARGO, OBLIGADOS A REALIZAR PRECAMPAÑAS O CAMPAÑAS, PERO SIN EL COBIJO DEL ERARIO PÚBLICO. AHORA CON LA POSIBILIDAD CONSTITUCIONAL DE LA REELECCIÓN DE LOS DIPUTADOS HASTA EN CUATRO OCASIONES CONSECUTIVAS, ASÍ COMO DE PRESIDENTES MUNICIPALES HASTA EN DOS OCASIONES CONSECUTIVAS, ESTA VENTAJA CRECE EXPONENCIALMENTE Y DESNIVELA LA CONTIENDA. CONSECUENTE, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CONSIDERA NECESARIO LEGISLAR, CON EL PROPÓSITO DE QUE EXISTA “PISO PAREJO” PARA TODOS LOS CANDIDATOS. ESTA PROPUESTA SE JUSTIFICA ADEMÁS, POR LA CREACIÓN DEL *SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN*, YA QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO ACTOS DE CORRUPCIÓN, LAS CAMPAÑAS DE CANDIDATOS QUE UTILICEN RECURSOS PÚBLICOS PARA PROMOVERSE A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR O PARA LA REELECCIÓN AL CARGO. POR ELLO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, PROPONE REFORMAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PARA ESTABLECER EXPRESAMENTE, QUE LOS DIPUTADOS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, QUE OPTEN POR PARTICIPAR COMO CANDIDATOS A OTRO CARGO DE ELECCIÓN POPULAR O DECIDAN PRESENTARSE COMO CANDIDATOS A LA REELECCIÓN, DEBERÁN SOLICITAR LICENCIA 90 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE LA ELECCIÓN. POR OTRA PARTE, PARA EVITAR QUE EL DERECHO A LA REELECCIÓN SE POLITICE, PROPONEMOS QUE EN EL CASO DE NUEVO LEÓN, LAS LICENCIAS RESPECTIVAS SE APRUEBEN SIN MÁS TRÁMITE, POR EL PLENO DEL CONGRESO,

NOS PARECE IMPORTANTE GARANTIZAR LA APROBACIÓN DE LAS LICENCIAS, YA QUE DEJARLO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, O EN SU CASO DEL AYUNTAMIENTO, SE AFECTARÍAN LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES A SER VOTADOS, DE QUIENES SE ENCUENTREN EN LA SITUACIÓN ANTES MENCIONADA, AL ENFRENTAR OBSTÁCULOS O EL RECHAZO A SU SOLICITUD DE LICENCIA. TAMBIÉN, PROPONEMOS ESTABLECER QUE CUANDO LOS DIPUTADOS SUPLENTE TOMEN PROTESTA COMO PROPIETARIOS, SU GESTIÓN SE COMPUTARÁ COMO UN PERÍODO COMPLETO DE DIPUTADO, PARA LOS FINES DE REELECCIÓN CONSECUTIVA AL CARGO. ADICIONALMENTE, PROPONEMOS QUE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES QUE DECIDAN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES O BIEN, OPTEN POR LA REELECCIÓN, DEBERÁN SEPARARSE DEL CARGO, 90 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE LAS ELECCIONES. DE LA MISMA MANERA, QUE LOS DIPUTADOS, PROPONEMOS QUE LA SOLICITUD DE LICENCIA RESPECTIVA, SEA APROBADA SIN MÁS TRÁMITE, EN SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO. PARA ESTAR EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LOS DIPUTADOS, SE PROPONE QUE LOS REGIDORES Y SÍNDICOS SUPLENTE QUE TOMEN PROTESTA COMO PROPIETARIOS, SE LES CONSIDERE COMO UN PERÍODO COMPLETO, PARA LOS FINES DE LA REELECCIÓN INMEDIATA. LA MISMA DISPOSICIÓN SE HARÍA EFECTIVA, EN EL CASO DEL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE. POR ÚLTIMO, PARA PROTEGER LA BUENA MARCHA DE LOS AYUNTAMIENTOS PROPONEMOS QUE PARA LOS REGIDORES Y SÍNDICOS QUE DECIDAN REELEGIRSE, NO SEA REQUISITO SEPARARSE DEL CARGO. LAS REFORMAS A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL QUE NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA PROPONE, TIENEN COMO OBJETIVO HOMOLOGARSE CON LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, POR LO QUE SE REFIERE AL REQUISITO DE LA SEPARACIÓN DEL CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR MOTIVOS DE REELECCIÓN, O EN SU CASO, PARA SER CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL. FINALMENTE, SE PROPONE REFORMAR A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO PARA GARANTIZAR QUE LOS DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES QUE PRETENDAN REELEGIRSE DE FORMA CONSECUTIVA, PARTICIPEN EN LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS. ADICIONAR ESTA DISPOSICIÓN NOS PARECE DE LA MAYOR IMPORTANCIA, PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO PONGAN TRABAS A QUIENES PRETENDAN REELEGIRSE

Y QUE SEA LA MILITANCIA O EN SU CASO, LA CIUDADANÍA, SEGÚN SE APRUEBE EL MÉTODO DE SELECCIÓN, QUIENES ELIJAN LIBREMENTE A SUS CANDIDATOS. TAMBIÉN, PROPONEMOS QUE EN EL CASO DE REELECCIÓN CONSECUTIVA DE LOS DIPUTADOS, ÉSTOS PODRÁN PARTICIPAR CON LA MISMA O DIFERENTE FÓRMULA POR LA QUE FUERON ELECTOS. ADICIONALMENTE, PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL CASO DE REELECCIÓN, PROPONEMOS QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES O CANDIDATOS INDEPENDIENTES, PODRÁN REGISTRAR PLANILLAS DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ORDEN DISTINTO AL FUERAN ELECTOS. CON LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE REFORMA, NUEVO LEÓN ESTARÍA A LA PAR DE **AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, ESTADO DE MÉXICO, JALISCO Y SINALOA**, ENTRE OTROS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN, QUE EXIGEN EN SU LEGISLACIÓN LA SEPARACIÓN DEL CARGO DE LOS DIPUTADOS LOCALES Y PRESIDENTES MUNICIPALES, CUANDO PRETENDAN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS. ADEMÁS, RECIENTEMENTE EL ESTADO DE GUANAJUATO REFORMÓ EL ARTÍCULO 11 DE LA **LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES** DE AQUELLA ENTIDAD, PARA ESTABLECER QUE LOS DIPUTADOS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, QUE SE ENCUENTREN EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y PRETENDAN SU ELECCIÓN CONSECUTIVA, DEBERÁN SOLICITAR LICENCIA SESENTA Y CINCO DÍAS PREVIOS A LA FECHA DE LA ELECCIÓN. PARA UNA MAYOR COMPRENSIÓN DE LA REFORMA QUE SE PROPONE A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, A LA LEY DE GOBIERNO, MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, SE PRESENTA EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO:

TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE REFORMA:
ARTICULO 48.- NO PUEDEN SER DIPUTADOS: I.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO; II.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y LOS OTROS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO; III. LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL	ARTICULO 48.-...

SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA;

IV.- EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO;

V.- LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS FEDERALES EN EL ESTADO;

VI.- LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, POR LOS DISTRITOS EN DONDE EJERCEN AUTORIDAD; Y,

VII.- LOS JEFES MILITARES CON MANDO DE FUERZA, SEA FEDERAL O DEL ESTADO.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTES ENUNCIADOS, CON EXCEPCIÓN DEL GOBERNADOR, PODRÁN SER ELECTOS COMO DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO SI SE SEPARAN DE SUS RESPECTIVOS CARGOS CUANDO MENOS CIEN DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA EN QUE DEBA CELEBRARSE LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE.

...

LOS DIPUTADOS EN FUNCIONES QUE DECIDAN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS A LA REELECCIÓN, O PARA INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS, DEBERÁN SEPARARSE DE SU CARGO CUANDO MENOS NOVENTA DÍAS ANTES DE LA FECHA DE LA ELECCIÓN.

PARA TAL EFECTO, SOLICITARÁN LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE LES SERÁ APROBADA, SIN MÁS TRÁMITE, POR EL PLENO DEL CONGRESO.

LOS DIPUTADOS PROPIETARIOS QUE HUBIERAN SIDO REELECTOS EN CUATRO OCASIONES DE MANERA CONSECUTIVA, NO PODRÁN SER ELECTOS COMO SUPLENTE EN LA SIGUIENTE ELECCIÓN.

EL

ARTICULO 54.- LOS DIPUTADOS SUPLENTE

ARTICULO 54.- LOS DIPUTADOS SUPLENTE

<p>ENTRARÁN EN FUNCIONES EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE LOS PROPIETARIOS RESPECTIVOS, TAMBIÉN EN CASO DE FALTA TEMPORAL, CUANDO SEAN LLAMADOS POR EL CONGRESO EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA EL REGLAMENTO DEL MISMO.</p>	<p>ENTRARÁN EN FUNCIONES EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE LOS PROPIETARIOS RESPECTIVOS, O CUANDO ÉSTOS DECIDAN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS A LA REELECCIÓN, TAMBIÉN EN CASO DE FALTA TEMPORAL, CUANDO SEAN LLAMADOS POR EL CONGRESO EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA EL REGLAMENTO DEL MISMO.</p> <p>EN CUALQUIERA DE LOS CASOS, LA SUPLENCIA SE COMPUTARÁ COMO UN PERÍODO COMPLETO DE DIPUTADO, PARA LOS FINES DE REELECCIÓN CONSECUTIVA AL CARGO</p>
<p>ARTÍCULO 124.- LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, PODRÁN SER ELECTOS CONSECUTIVAMENTE HASTA POR UN PERIODO ADICIONAL. LA POSTULACIÓN SOLO PODRÁ SER REALIZADA POR EL MISMO PARTIDO O POR CUALQUIERA DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN QUE LO HUBIEREN POSTULADO, SALVO QUE HAYAN RENUNCIADO O PERDIDO SU MILITANCIA ANTES DE LA MITAD DE SU MANDATO.</p> <p>LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS NO PODRÁN SER ELECTOS PARA EL PERIODO INMEDIATO,</p>	<p>ARTICULO 124.-...</p> <p>LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE HUBIERAN SIDO REELECTOS DE MANERA CONSECUTIVA, NO PODRÁN SER ELECTOS COMO SUPLENTE EN LA SIGUIENTE ELECCIÓN, EN CUALQUIERA DE LOS CARGOS.</p> <p>...</p>

<p>EN MUNICIPIO DIVERSO AL CUAL SE DESEMPEÑARON COMO TALES.</p>	
<p>ARTICULO 126.- SI ALGUNO DE LOS REGIDORES O SÍNDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEJARE DE DESEMPEÑAR SU CARGO POR CUALQUIER CAUSA SERÁ SUSTITUIDO POR EL SUPLENTE O SE PROCEDERÁ SEGÚN LO DISPONGA LA LEY; EL PRESIDENTE MUNICIPAL SERÁ SUSTITUIDO CONFORME A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LA LEY. DE LAS RENUNCIAS Y LICENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONOCERÁN ESTOS, PERO LAS RENUNCIAS SOLAMENTE SERÁN ACEPTADAS CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA</p>	<p>ARTICULO 126.-...</p> <p>LOS PRESIDENTES MUNICIPALES QUE DECIDAN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS A LA REELECCIÓN O EN SU CASO, PARA DIPUTADOS LOCALES, DEBERÁN SEPARARSE DE SU CARGO CUANDO MENOS, 90 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE LA ELECCIÓN.</p> <p>PARA TAL EFECTO, SOLICITARÁN LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE LES SERÁ APROBADA, SIN MÁS TRÁMITE, POR EL AYUNTAMIENTO.</p> <p>PARA LOS REGIDORES Y SÍNDICOS QUE DECIDAN REELEGIRSE NO SERÁ NECESARIO SEPARARSE DEL CARGO.</p> <p>LA SUPLENCIA DE REGIDORES O SÍNDICOS, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE REELECCIÓN, A MENOS QUE TOMEN PROTESTA.</p> <p>LA SUPLENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SE COMPUTARÁ PARA FINES</p>

	<p>DE REELECCIÓN AL CARGO.</p> <p>LOS SÍNDICOS Y REGIDORES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCESOS DE REELECCIÓN DIRECTA, NO PODRÁN HACER USO DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES QUE DISPONGAN POR EL EJERCICIO DE SU CARGO, PARA PROMOCIONARSE CON FINES ELECTORALES.</p>
--	--

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE REFORMA:
<p>ARTICULO 58.- LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO NECESITAN LICENCIA DEL MISMO PARA SEPARARSE TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.</p>	<p>ARTICULO 58.-...</p> <p>LOS PRESIDENTES MUNICIPALES QUE DECIDAN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS A LA REELECCIÓN O EN SU CASO, PARA DIPUTADOS LOCALES, DEBERÁN SEPARARSE DE SU CARGO CUANDO MENOS, 90 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE LA ELECCIÓN.</p> <p>PARA TAL EFECTO, SOLICITARÁN LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE LES SERÁ APROBADA, SIN MÁS TRÁMITE, POR EL AYUNTAMIENTO</p> <p>PARA LOS REGIDORES Y SÍNDICOS QUE DECIDAN REELEGIRSE, NO SERÁ NECESARIO SEPARARSE DEL CARGO.</p>

<p>LAS FALTAS TEMPORALES QUE NO EXCEDAN DE QUINCE DÍAS NATURALES SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO SIN QUE SE REQUIERA ACUERDO DEL MISMO PARA AUTORIZARLAS; LAS QUE EXCEDAN DE QUINCE DÍAS NATURALES SERÁN APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA.</p>	<p>...</p>
<p>ARTÍCULO 59.- DE LA LICENCIA O RENUNCIA DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, CONOCERÁ ESTE, LA CUAL SOLAMENTE SERÁ CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA, MISMA QUE CORRESPONDERÁ CALIFICAR AL AYUNTAMIENTO.</p> <p>SE CONSIDERA CAUSA JUSTIFICADA, ENTRE OTRAS:</p> <p>I. SEA LLAMADO PARA EJERCER UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL O EN ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCONCENTRADOS O DESCENTRALIZADOS DE CUALQUIERA DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO;</p> <p>II. PARA ENFRENTAR UN PROCESO PENAL;</p> <p>III. POR IMPOSIBILIDAD FÍSICA O MENTAL;</p>	<p>ARTICULO 59.-...</p> <p>CUANDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECIDA PARTICIPAR COMO CANDIDATO A LA REELECCIÓN, LA LICENCIA LE SERÁ APROBADA SIN MÁS TRÁMITE POR EL AYUNTAMIENTO.</p> <p>...</p> <p>I.- A IV.- ...</p>

O

IV. AQUELLAS QUE SEAN CONSIDERADAS POR EL AYUNTAMIENTO COMO INCOMPATIBLES AL CARGO.

UNA VEZ APROBADA LA LICENCIA O RENUNCIA DEL INTEGRANTE EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ LLAMARSE DE INMEDIATO A SU SUPLENTE PARA QUE RINDA LA PROTESTA DE LEY Y SE INCORPORA A LOS TRABAJOS Y COMISIONES DE LAS QUE FORMABA PARTE EL PROPIETARIO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ SOLICITAR LICENCIA POR MÁS DE TREINTA DÍAS NATURALES SIN EXCEDER DE SESENTA, ÚNICAMENTE PARA ATENDER CUESTIONES DE SALUD PERSONAL, EN CUYO CASO SERÁ SUPLIDO POR EL INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO QUE POR ACUERDO DEL MISMO SEA DESIGNADO COMO ENCARGADO DEL DESPACHO CON TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS DISPONGAN PARA EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EN EL CASO DE LICENCIA O RENUNCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO, POR ACUERDO DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS INTEGRANTES, RESPETANDO EL ORIGEN PARTIDISTA, DESIGNARÁ DENTRO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN DEBA ENCARGARSE DEL DESPACHO DE LA

...

...

...

<p>PRESIDENCIA MUNICIPAL CON TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS DISPONGAN PARA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, HASTA EN TANTO RINDA PROTESTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, QUE DEBERÁ SER DESIGNADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO.</p>	
---	--

LEY ELECTORAL DEL ESTADO:

TEXTO VIGENTE:	PROPUESTA DE REFORMA:
<p>ARTÍCULO 40. SON OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO:</p> <p>I.. A XIX.- ...</p> <p>XX. GARANTIZAR LA PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY;</p> <p>XXI. ELABORAR Y ENTREGAR LOS INFORMES DE ORIGEN Y USO DE RECURSOS A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; Y</p> <p>XXII. TODAS LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES GENERALES O LOCALES APLICABLES</p>	<p>ARTÍCULO 40.-...</p> <p>I.-. A XIX.- ...</p> <p>XX. GARANTIZAR LA PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY;</p> <p>XXI.- GARANTIZAR QUE LOS DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES QUE PRETENDAN REELEGIRSE DE FORMA CONSECUTIVA, PARTICIPEN EN LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS;</p> <p>XXII.- ELABORAR Y ENTREGAR LOS INFORMES DE ORIGEN Y USO DE RECURSOS</p>

	<p>A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; Y</p> <p>XXIII. TODAS LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES GENERALES O LOCALES APLICABLES</p>
<p>ARTÍCULO 145. LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA SE REGISTRARÁN POR FÓRMULAS DE CANDIDATOS COMPUESTAS CADA UNA POR UN PROPIETARIO Y UN SUPLENTE DEL MISMO GÉNERO.</p>	<p>ARTÍCULO 145.-...</p> <p>EN EL CASO DE REELECCIÓN CONSECUTIVA, PODRÁN PARTICIPAR CON LA MISMA O DIFERENTE FÓRMULA POR LA QUE FUERON ELECTOS.</p>
<p>ARTÍCULO 146. LAS CANDIDATURAS PARA LA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTOS SE REGISTRARÁN POR PLANILLAS ORDENADAS, COMPLETAS E INTEGRADAS POR LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICOS, CON LOS RESPECTIVOS SUPLENTE DE ÉSTOS DOS ÚLTIMOS, EN EL NÚMERO QUE DISPONE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</p> <p>EN NINGÚN CASO LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A REGIDORES Y SÍNDICOS PARA LA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DEBE CONTENER MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DE</p>	<p>ARTÍCULO 146.-...</p> <p>...</p>

CANDIDATOS PROPIETARIOS DE UN MISMO GÉNERO. CUANDO EL CÁLCULO DEL PORCENTAJE ANTES MENCIONADO ARROJE UN NÚMERO FRACCIONADO, ÉSTE SE ELEVARÁ AL ENTERO INMEDIATO SUPERIOR CUANDO LA FRACCIÓN SEA IGUAL O SUPERIOR A CERO PUNTO CINCO.

EN EL CASO DE REELECCIÓN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES O CANDIDATOS INDEPENDIENTES, PODRÁN REGISTRAR PLANILLAS DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ORDEN DISTINTO AL FUERON ELECTOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS EL SIGUIENTE **PROYECTO DE DECRETO**

ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 54; Y POR ADICIÓN DE TRES PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 48; DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 124 Y DE TRES PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 126, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 48.-.....

.....

LOS DIPUTADOS EN FUNCIONES QUE DECIDAN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS A LA REELECCIÓN, O PARA INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS, DEBERÁN SEPARARSE DE SU CARGO CUANDO MENOS NOVENTA DÍAS ANTES DE LA FECHA DE LA ELECCIÓN.

PARA TAL EFECTO, SOLICITARÁN LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE LES SERÁ APROBADA, SIN MÁS TRÁMITE, POR EL PLENO DEL CONGRESO.

LOS DIPUTADOS PROPIETARIOS QUE HUBIERAN SIDO REELECTOS EN CUATRO OCASIONES DE MANERA CONSECUTIVA, NO PODRÁN SER ELECTOS COMO SUPLENTE EN LA SIGUIENTE ELECCIÓN.

ARTICULO 54.- LOS DIPUTADOS SUPLENTE ENTRARÁN EN FUNCIONES EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE LOS PROPIETARIOS RESPECTIVOS, O CUANDO ÉSTOS DECIDAN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS A LA REELECCIÓN, TAMBIÉN EN CASO DE FALTA TEMPORAL, CUANDO SEAN LLAMADOS POR EL CONGRESO EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA EL REGLAMENTO DEL MISMO.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS, LA SUPLENCIA SE COMPUTARÁ COMO UN PERÍODO COMPLETO DE DIPUTADO, PARA LOS FINES DE REELECCIÓN CONSECUTIVA AL CARGO.

ARTICULO 126.-.....

LOS PRESIDENTES MUNICIPALES QUE DECIDAN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS A LA REELECCIÓN O EN SU CASO, PARA DIPUTADOS LOCALES, DEBERÁN SEPARARSE DE SU CARGO CUANDO MENOS, 90 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE LA ELECCIÓN.

PARA TAL EFECTO, SOLICITARÁN LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE LES SERÁ APROBADA, SIN MÁS TRÁMITE, POR EL AYUNTAMIENTO.

PARA LOS REGIDORES Y SÍNDICOS QUE DECIDAN REELEGIRSE NO SERÁ NECESARIO SEPARARSE DEL CARGO.

LA SUPLENCIA DE REGIDORES O SÍNDICOS, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE REELECCIÓN, A MENOS QUE TOMEN PROTESTA.

LA SUPLENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE COMPUTARÁ PARA FINES DE REELECCIÓN AL CARGO.

LOS SÍNDICOS Y REGIDORES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCESOS DE REELECCIÓN DIRECTA, NO PODRÁN HACER USO DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES QUE DISPONGAN POR EL EJERCICIO DE SU CARGO, PARA PROMOCIONARSE CON FINES ELECTORALES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMA LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE TRES PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 58 Y DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 59, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 58.-.....

LOS PRESIDENTES MUNICIPALES QUE DECIDAN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS A LA REELECCIÓN O EN SU CASO, PARA DIPUTADOS LOCALES, DEBERÁN SEPARARSE DE SU CARGO CUANDO MENOS, 90 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE LA ELECCIÓN.

PARA TAL EFECTO, SOLICITARÁN LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE LES SERÁ APROBADA, SIN MÁS TRÁMITE, POR EL AYUNTAMIENTO

PARA LOS REGIDORES Y SÍNDICOS QUE DECIDAN REELEGIRSE, NO SERÁ NECESARIO SEPARARSE DEL CARGO.

.....

ARTICULO 59.-.....

CUANDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECIDA PARTICIPAR COMO CANDIDATO A LA REELECCIÓN, LA LICENCIA LE SERÁ APROBADA SIN MÁS TRÁMITE POR EL AYUNTAMIENTO.

.....

I.- A IV.-.....

.....
.....
ARTÍCULO TERCERO.- SE REFORMA LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 40; Y POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 40 RECORRIÉNDOSE LAS ACTUALES Y DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 145 Y DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 146, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 40.-.....

I.- A XIX.-.....

XX. GARANTIZAR LA PARIDAD ENTRE LOS GÉNEROS EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY;

XXI.- GARANTIZAR QUE LOS DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES QUE PRETENDAN REELEGIRSE DE FORMA CONSECUTIVA, PARTICIPEN EN LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS;

XXII.- ELABORAR Y ENTREGAR LOS INFORMES DE ORIGEN Y USO DE RECURSOS A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; Y

XXIII. TODAS LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES GENERALES O LOCALES APLICABLES

ARTÍCULO 145.-.....

EN EL CASO DE REELECCIÓN CONSECUTIVA, PODRÁN PARTICIPAR CON LA MISMA O DIFERENTE FÓRMULA POR LA QUE FUERON ELECTOS.

ARTÍCULO 146.-.....
.....

EN EL CASO DE REELECCIÓN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES O CANDIDATOS INDEPENDIENTES, PODRÁN REGISTRAR PLANILLAS DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ORDEN DISTINTO AL QUE FUERON ELECTOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO.

TRANSITORIOS: ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II Y III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 10007/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES NÚMERO 9821/LXXIV, 9838/LXXIV Y 10162/LXXIV 10777/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 5 DE ABRIL DEL 2016 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10007/LXXIV** EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP SERGIO ARELLANO BALDERAS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ADICIONANDO UN INCISO C) A LA FRACCIÓN III RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. EXPONE QUE EN MÉXICO EXISTEN MÁS DE 14 MILLONES DE FUMADORES, DE LOS CUALES 1.4 MILLONES SON PERSONAS QUE TIENEN MENOS DE 18 AÑOS. A CAUSA DEL CONSUMO DE ESTE PRODUCTO, MUEREN 130 PERSONAS A DIARIO, POR LO QUE ES UNA NECESIDAD LATENTE SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN EN TORNO A CÓMO PERJUDICA ESTE PRODUCTO LA SALUD. SEÑALA QUE LA ENCUESTA NACIONAL DE CONSUMO DE DROGAS EN ESTUDIANTES (ENCODE) TABACO 2014

INDICA QUE 30.4% DE LOS ESTUDIANTES HA INICIADO EL CONSUMO DE TABACO. SEGÚN ESTUDIOS LOS ADOLESCENTES COMIENZAN A FUMAR POR DISTINTAS RAZONES, ENTRE LAS QUE DESTACAN LA CURIOSIDAD, EL DESEO DE VERSE MÁS GRANDES Y LA INFLUENCIA DE FAMILIARES, AMIGOS Y/O CONOCIDOS. MENCIONA QUE SE HA DEMOSTRADO EN BASE A ESTUDIOS QUE EL TABAQUISMO ES LA ENFERMEDAD MÁS MORTAL EN TODO EL MUNDO, Y SE NECESITA TANTO HACER CONCIENCIA SOBRE LOS EFECTOS NEGATIVOS QUE TRAE ESTE CONSUMO ASÍ COMO CASTIGAR A AQUELLOS QUE INDUZCAN A LA JUVENTUD A ADENTRARSE EN ESE MUNDO, EL CÁNCER DE PULMÓN, ENFISEMA PULMONAR, LA BRONQUITIS CRÓNICA EL RAQUITISMO, LA NEUMONÍA E INCLUSO LA MUERTE SON ENFERMEDADES VINCULADAS CON EL CONSUMO NOCIVO DEL TABACO. PROPONE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ADICIONANDO UN INCISO C) A LA FRACCIÓN III RECORRIÉNDOSE LOS CONSECUENTES. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES FUNDAMENTAN LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO MEXICANO DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE CONTROL DEL TABACO QUE GARANTICEN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD, ASÍ COMO SUS OBLIGACIONES CONFORME A LOS ARTÍCULOS 1º Y 4º CONSTITUCIONALES. POR OTRA PARTE, LA LEY GENERAL DE SALUD SEÑALA EN SU ARTÍCULO 2º QUE EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD TIENE COMO FINALIDAD, ENTRE OTRAS, EL BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL DE LA PERSONA, LA PROLONGACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA VIDA HUMANA, ASÍ COMO LA

PROTECCIÓN Y EL ACRECENTAMIENTO DE LOS VALORES QUE COADYUVEN A LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y DISFRUTE DE ESTAS CONDICIONES. ASIMISMO, LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, DE CONFORMIDAD CON SU ARTÍCULO 5º, TIENE COMO FINALIDADES: PROTEGER LA SALUD DE LA POBLACIÓN DE LOS EFECTOS NOCIVOS DEL TABACO; PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS NO FUMADORES A VIVIR Y CONVIVIR EN ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO; ESTABLECER LAS BASES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA EL HUMO DE TABACO; ESTABLECER LAS BASES PARA LA PRODUCCIÓN, ETIQUETADO, EMPAQUETADO, PROMOCIÓN, PUBLICIDAD, PATROCINIO, DISTRIBUCIÓN, VENTA, CONSUMO Y USO DE LOS PRODUCTOS DEL TABACO; INSTITUIR MEDIDAS PARA REDUCIR EL CONSUMO DE TABACO, PARTICULARMENTE EN LOS MENORES; ENTRE OTROS, SEÑALANDO EN EL ARTÍCULO 17, COMO PROHIBIDAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- I. EL COMERCIO, DISTRIBUCIÓN, DONACIÓN, REGALO, VENTA Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS DEL TABACO A MENORES DE EDAD;
- II. EL COMERCIO, DISTRIBUCIÓN, DONACIÓN, REGALO, VENTA Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS DEL TABACO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, Y
- III. EMPLEAR A MENORES DE EDAD EN ACTIVIDADES DE COMERCIO, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO Y VENTA DE ESTOS PRODUCTOS.

SEÑALA EL ORDENAMIENTO EN MENCIÓN, QUE EL INCUMPLIMIENTO A LOS PRECEPTOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE EMANEN DE ELLA, SERÁN SANCIONADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS, **SIN PERJUICIO DE LAS PENAS QUE CORRESPONDAN CUANDO SEAN CONSTITUTIVAS DE DELITOS, EN ANÁLOGO SENTIDO RECOGE ESTAS ENCOMIENDAS LAS LEY DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DEL TABACO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** ES IMPORTANTE REFERIR QUE DE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), EL TABACO MATA CADA AÑO A CASI 6 MILLONES DE PERSONAS, DE LAS CUALES MÁS DE 600,000 SON FUMADORES PASIVOS, ASÍ TAMBIÉN SEÑALA COMO CONSECUENCIAS, LA AFECCIÓN EN EL ORGANISMO QUE GENERA ENFERMEDADES GRAVES DE ENTRE LOS CUALES LOS ÓRGANOS MÁS

AFFECTADOS SE ENCUENTRAN LOS PULMONES, BRONQUIOS, CORAZÓN, ARTERIAS, VENAS, CEREBRO, BOCA, LARINGE, ESÓFAGO, RIÑÓN, PÁNCREAS, Y ÓRGANOS REPRODUCTIVOS. POR SEÑALAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MIENTRAS MÁS TIEMPO SE LLEVE FUMANDO, MAYOR ES EL RIESGO DE PADECER ENFERMEDADES GRAVES POR LA NICOTINA Y ALQUITRÁN QUE CONTIENE EL CIGARRO, DE ENTRE LOS CUALES SEÑALA COMO PROBLEMAS DE SALUD MÁS FRECUENTES POR ESTE CONSUMO LOS SIGUIENTES:

PROBLEMAS CARDIOVASCULARES: COÁGULOS SANGUÍNEOS Y ANEURISMAS EN EL CEREBRO, QUE PUEDEN SER CAUSA DE ACCIDENTES CEREBROVASCULARES; COÁGULOS SANGUÍNEOS EN LAS PIERNAS, QUE PUEDEN VIAJAR A LOS PULMONES; ENFERMEDADES DEL CORAZÓN, ANGINA Y ATAQUES CARDÍACOS; HIPERTENSIÓN ARTERIAL; MALA CIRCULACIÓN EN LAS PIERNAS, ENTRE OTRAS.

OTROS RIESGOS PARA LA SALUD: CÁNCER, EN LOS PULMONES, LA BOCA, LA LARINGE, EL ESÓFAGO, LA VEJIGA, EL RIÑÓN, EL PÁNCREAS Y EN LA MATRIZ; MALA CICATRIZACIÓN, SOBRE TODO DESPUÉS DE UNA CIRUGÍA; PROBLEMAS PULMONARES COMO ENFISEMA, BRONQUITIS CRÓNICA O ASMA; DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD PARA SABOREAR Y OLER; DAÑO A LOS ESPERMATOZOIDES, LO CUAL CONTRIBUYE A LA ESTERILIDAD; PÉRDIDA DE LA VISTA; ENFERMEDADES EN DIENTES Y ENCÍAS; ENVEJECIMIENTO PREMATURO DE LA PIEL. AÑADE TAMBIÉN QUE “LAS SUSTANCIAS QUE CONTIENE EL CIGARRO SON ALTAMENTE ADICTIVAS, POR LO QUE NO ES FÁCIL DEJARLO. SIN EMBARGO, QUIEN RENUNCIA A ESTE HÁBITO EMPIEZA A SENTIR LOS BENEFICIOS EN SU SALUD CASI DE INMEDIATO”. ASÍ TAMBIÉN INFORMA LOS BENEFICIOS DE DEJAR ESTA ADICCIÓN, DESGLOSÁNDOLO EN BENEFICIO DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, DE LOS CUALES CREEMOS IMPORTANTE TRANSCRIBIR:

BENEFICIOS A CORTO PLAZO:

- DESPUÉS DE 20 MINUTOS: LA PRESIÓN ARTERIAL Y EL PULSO VUELVEN A SU NIVEL NORMAL; LA TEMPERATURA DE LAS MANOS Y PIES REGRESAN A SU NIVEL NORMAL

- DESPUÉS DE 8 HORAS: LA CONCENTRACIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO EN LA SANGRE, DESCIENDE A SU NIVEL NORMAL; LA CONCENTRACIÓN DE OXÍGENO EN LA SANGRE SE ESTABILIZA.
- DESPUÉS DE 24 HORAS: LA PROBABILIDAD DE SUFRIR UN ATAQUE CARDIACO EMPIEZA A DISMINUIR.
- DESPUÉS DE 48 HORAS: LAS TERMINACIONES NERVIOSAS COMIENZAN A CRECER NUEVAMENTE; LOS OLORES Y SABORES SE COMIENZAN A DISTINGUIR MEJOR.

BENEFICIOS A MEDIANO PLAZO:

- DE 2 SEMANAS A 3 MESES: LA CIRCULACIÓN SANGUÍNEA MEJORA; LA FUNCIÓN PULMONAR AUMENTA HASTA EN UN 30%; DISMINUYEN MOLESTIAS EN LA GARGANTA
- DE 1 A 9 MESES: SE REDUCEN PADECIMIENTOS COMO: TOS, CONGESTIÓN NASAL, EL CANSANCIO Y LA DISNEA (DIFICULTAD PARA RESPIRAR); LOS PULMONES SE COMIENZAN A REGENERAR, POR LO QUE MEJORA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MUCOSA, LA LIMPIEZA DE LOS PULMONES Y SE REDUCEN LAS INFECCIONES; DISMINUYEN LAS INFECCIONES Y MALESTARES EN LA GARGANTA, ASÍ COMO EL DOLOR DE CABEZA.

BENEFICIOS A LARGO PLAZO:

- DESPUÉS DE 1 AÑO: EL RIESGO DE SUFRIR UNA ENFERMEDAD DEL CORAZÓN, SE REDUCE A LA MITAD.
- DESPUÉS DE 5 AÑOS: LA POSIBILIDAD DE PADECER CÁNCER DE PULMÓN DISMINUYE A LA MITAD; EL RIESGO DE SUFRIR UN ACCIDENTE CEREBROVASCULAR ES IGUAL A LA DE UN NO FUMADOR; EL RIESGO DE PADECER CÁNCER EN LA BOCA, GARGANTA, ESÓFAGO, VEJIGA, RIÑÓN Y PÁNCREAS BAJA; ADEMÁS, SI SE PADECE UNA ENFERMEDAD CRÓNICA COMO DIABETES, ASMA O INSUFICIENCIA RENAL, DEJAR DE FUMAR MEJORA EXTRAORDINARIAMENTE LA SALUD.

A NIVEL INTERNACIONAL EL TABAQUISMO ES CONSIDERADO UNA EPIDEMIA, POR ELLO SE ADOPTÓ POR UNANIMIDAD EN LA 56ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD DE 21 DE MAYO DEL 2003, EL CONVENIO MARCO DE LA OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO (CMCT OMS), COMO EL PRIMER PASO EN LA LUCHA MUNDIAL CONTRA LA EPIDEMIA DE TABAQUISMO, ESTE CONVENIO ENTRÓ EN VIGOR EL 27 DE FEBRERO DEL 2005, ES IMPORTANTE RESALTAR QUE DE LOS 180

ESTADOS MIEMBROS DE LA OMS, 168 SON ESTADOS PARTES EN EL CONVENIO, POR LO QUE RESPECTA A NUESTRO PAÍS LO FIRMAMOS EL 12 DE AGOSTO DE 2003, RATIFICÁNDOLO EL 28 DE MAYO DE 2004, ENTRANDO EN VIGOR EL 27 DE FEBRERO DEL 2005; CON ESTO SE CONVIERTE EN UNO DE LOS PACTOS DE MÁS RÁPIDA ACEPTACIÓN EN LA HISTORIA DE LAS NACIONES UNIDAS. EL TRATADO DESDE EL PRIMER PÁRRAFO DEL PREÁMBULO DECLARA EN RELACIÓN A LAS PARTES EN ESE CONVENIO LO SIGUIENTE: “*DETERMINADAS A DAR PRIORIDAD A SU DERECHO DE PROTEGER LA SALUD PÚBLICA, RECONOCIENDO QUE LA PROPAGACIÓN DE LA EPIDEMIA DE TABAQUISMO ES UN PROBLEMA MUNDIAL CON GRAVES CONSECUENCIAS PARA LA SALUD PÚBLICA, QUE REQUIERE LA MÁS AMPLIA COOPERACIÓN INTERNACIONAL POSIBLE Y LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS PAÍSES EN UNA RESPUESTA INTERNACIONAL EFICAZ, APROPIADA E INTEGRAL*”, BAJO ESTA DETERMINACIÓN MARCAN UNA TENDENCIA MUNDIAL Y PRESENTA UN MODELO PARA LOS PAÍSES QUE BUSCAN REDUCIR LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TABACO, BAJO LAS DISPOSICIONES CLAVE SIGUIENTES:

- UNA PROHIBICIÓN TOTAL DE LA PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE LOS PRODUCTOS DE TABACO DENTRO DE LOS CINCO AÑOS;
- ADVERTENCIAS SANITARIAS FUERTES EN EL EMPAQUETADO DE LOS CIGARRILLOS QUE CUBRAN AL MENOS EL 30% (E IDEALMENTE 50%) DE LAS SUPERFICIES EXPUESTAS DENTRO DE LOS TRES AÑOS;
- PROTECCIÓN DE LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO AJENO EN TODOS LOS LUGARES DE TRABAJO INTERIORES, LUGARES PÚBLICOS CERRADOS Y TRANSPORTE PÚBLICO; Y
- MEDIDAS PARA REDUCIR EL COMERCIO ILÍCITO DE PRODUCTOS DE TABACO.

EL TRATADO TAMBIÉN ABORDA UNA SERIE DE OTRAS CUESTIONES, INCLUIDA LA REGLAMENTACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS PRODUCTOS DE TABACO; REGLAMENTACIÓN DE LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS DE TABACO; **VENTAS A MENORES Y POR MENORES**; MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA RELATIVAS A LA DEPENDENCIA Y AL ABANDONO DEL TABACO; Y LA INVESTIGACIÓN, VIGILANCIA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN. AHORA BIEN SIN DUDA BAJO ESTA ADICCIÓN SE REGISTRA PALPABLEMENTE SUS EFECTOS EN LOS PROBLEMAS DE SALUD QUE REPORTA EL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PROBLEMAS QUE SIN DUDA REQUIERE LA MÁS AMPLIA COOPERACIÓN POSIBLE Y LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS CIUDADANOS PARA DAR UNA RESPUESTA APROPIADA QUE TENGA EN CUENTA LAS DEVASTADORAS CONSECUENCIAS SANITARIAS, SOCIALES, ECONÓMICAS Y AMBIENTALES DEL CONSUMO DE TABACO Y DE LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO Y LOS GRANDES PROBLEMAS QUE REPRESENTA SU CONSUMO, PRINCIPALMENTE EN MENORES DE EDAD. ES DE REFERIR, QUE LA MORTALIDAD ESTÁ GENERALMENTE EN CIUDADANOS EN PLENA EDAD PRODUCTIVA, LO CUAL PRIVA A SUS FAMILIAS DE SUSTENTO, POR ELLO A FIN DE GENERAR POLÍTICAS PÚBLICAS PROACTIVAS EN EL TEMA SE REGULO LA LEY DE PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS NO FUMADORES, BUSCANDO ESPACIO CERRADOS QUE SEAN 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO, PORQUE AUSPICIA LA TOMA DE CONCIENCIA SOBRE LOS DAÑOS DEL TABAQUISMO A LA SALUD, SALVAGUARDANDO ASÍ LOS DERECHOS DE LAS Y LOS NO FUMADORES, EN ESPECIAL DE LAS Y LOS NIÑOS; LA MEDIDA REGULA EL CONSUMO, PERO RESPETA LA DECISIÓN DE CONSUMO DE LAS Y LOS FUMADORES, TODA VEZ QUE SE ESTÁ ANTE UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL, LA LIBERTAD DE LAS PERSONAS DE DECIDIR SOBRE SU CUERPO; SIN EMBARGO POR LO QUE RESPECTA A LA INICIATIVA DE CONSIDERAR CORRUPCIÓN DE MENORES A QUIEN BUSQUE LA INDUCCIÓN AL TABAQUISMO, ESTA COMISIÓN CONSIDERA VIABLE Y BENÉFICA TODA VEZ QUE EL CONSUMO DE TABACO ES UN PRODUCTO LÍCITO MIENTRAS NO ESTÉ DIRIGIDO A LAS PERSONAS MENORES DE EDAD, YA QUE EL CONSUMO DE TABACO –COMO DE CUALQUIER OTRA DROGA– PLANTEA UN DILEMA DE ÉTICO, DE SALUD Y FINANCIERO, YA QUE POR UN LADO, ESTÁN LOS EFECTOS NOCIVOS SOBRE LA SALUD, ASÍ COMO LA AFECTACIÓN A TERCERAS PERSONAS, A LAS Y LOS NO FUMADORES, Y LOS DAÑOS QUE EL TABAQUISMO OCASIONA A LA ECONOMÍA EN GENERAL, Y EN PARTICULAR A LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO COMO RESPONSABLE DE LA SALUD ESTATAL. AHORA BIEN, EL CONTROL DEL TABACO SE RELACIONA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO EN MATERIA DEL DERECHO HUMANO A LA SALUD, DADO QUE LA SALUD NO ES SIMPLEMENTE LA AUSENCIA DE ENFERMEDAD, SINO TODO UNA GAMA DE DISPOSICIONES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS, ORGANIZATIVAS Y OPERATIVAS PARA QUE LAS PERSONAS DISFRUTEN DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD QUE GARANTICE UN NIVEL DE VIDA ADECUADO, EN

ESTE SENTIDO AL INDUCIR A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO, ELLOS VEN AMENAZADO EL EJERCICIO DE SU DERECHO A LA SALUD YA QUE ES UN RIESGO LATENTE YA QUE LAS PERSONAS INCURRAN A EDADES TEMPRANAS EN EL CONSUMO DE SUSTANCIAS NOCIVAS COMO EL TABACO, EN CUALQUIERA DE SUS PRESENTACIONES, EN ESTE SENTIDO SE COLIGE IGUALMENTE POR LA INSUFICIENCIA O CARENCIA DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA COMBUSTIÓN DEL TABACO. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO: ÚNICO.-** SE ADICIONA UN INCISO C A LA FRACCIÓN III, **PASANDO LA ACTUAL C A SER D Y** RECORRIÉNDOSE LAS DEMÁS EN SU ORDEN, ASÍ COMO LOS PÁRRAFOS QUE TIENEN RELACIÓN CON CADA UNO DE ESTOS CAMBIOS, TODOS DEL ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 196.-COMETE EL DELITO DE CORRUPCIÓN DE MENORES O DE PERSONAS PRIVADAS DE LA VOLUNTAD, QUIEN REALICE CON MENOR DE EDAD O CON PERSONA PRIVADA DE LA VOLUNTAD, RESPECTIVAMENTE, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

I. Y II (.....)

III. INDUZCA, INCITE, SUMINISTRE O PROPICIE:

A) Y B) (.....);

C) **EL TABAQUISMO;**

D) A FORMAR PARTE DE UNA BANDA, AGRUPACIÓN DELICTUOSA O PANDILLA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 176, 176 BIS Y 177 RESPECTIVAMENTE DE ESTE CÓDIGO;

E) A COMETER ALGÚN DELITO; O

F) LA MENDICIDAD.

(.....)

LAS CONDUCTAS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES I, II Y III INCISOS A), B) Y C) DE ESTE ARTÍCULO, SERÁN SANCIONADAS CON PENA DE PRISIÓN DE CUATRO A NUEVE AÑOS Y MULTA DE SEISCIENTAS A NOVECIENTAS CUOTAS.

LAS CONDUCTAS PREVISTAS EN LA FRACCIÓN IV DE ESTE ARTÍCULO, SERÁN SANCIONADAS CON PENA DE PRISIÓN DE UNO A SEIS AÑOS Y MULTA DE CIENTO CINCUENTA A SEISCIENTAS CUOTAS.

LAS CONDUCTAS PREVISTAS EN LA FRACCIÓN III, INCISO D) DE ESTE ARTÍCULO, SERÁN SANCIONADAS CON PENA DE PRISIÓN DE CUATRO A DOCE AÑOS Y MULTA DE DOSCIENTOS CINCUENTA A SETECIENTAS CINCUENTA CUOTAS.

LA CONDUCTA PREVISTA EN LA FRACCIÓN III, INCISO E) DE ESTE ARTÍCULO, SERÁ SANCIONADAS CON PENA DE PRISIÓN DE CUATRO A DOCE AÑOS Y MULTA DE DOSCIENTOS CINCUENTA A SETECIENTAS CINCUENTA CUOTAS SI SE HUBIERA REALIZADO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 16 BIS DE ESTE CÓDIGO.

SI LA CONDUCTA DELICTIVA NO ESTÁ CONTENIDA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 16 BIS SERÁ SANCIONADA CON PENA DE PRISIÓN DE UNO A SEIS AÑOS Y MULTA DE CIENTO CINCUENTA A SEISCIENTAS CUOTAS.

LA CONDUCTA PREVISTA EN LA FRACCIÓN III, INCISO F) DE ESTE ARTÍCULO, SERÁ SANCIONADA CON PENA DE PRISIÓN DE UNO A TRES AÑOS Y MULTA DE HASTA CIENTO CINCUENTA CUOTAS.

SI ADEMÁS DE LOS DELITOS PREVISTOS EN ESTE CAPÍTULO RESULTASE COMETIDO OTRO SE APLICARÁN LAS REGLAS DEL CONCURSO.

NO SE APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN ESTE ARTÍCULO CUANDO EL

SUMINISTRO DE SUSTANCIAS SEA POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y SE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES O DE QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD, LA TUTELA O LA CUSTODIA, LEGALMENTE OTORGADAS.

SE ENTIENDE POR PERSONA PRIVADA DE LA VOLUNTAD, AL MAYOR DE EDAD QUE SE HALLE SIN SENTIDO, QUE NO TENGA EXPEDITO EL USO DE RAZÓN O QUE POR CUALQUIER CAUSA NO PUDIERE RESISTIR LA CONDUCTA DELICTUOSA.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO; PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA SEGUNDA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “CONTINUANDO CON EL PROCESO, SE PONE A **DISCUSIÓN EN LO GENERAL**, EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO PENAL PARA ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASIMISMO SOLICITO A LA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA APROBÓ EL DICTAMEN EN EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO PENAL, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR COMO CAUSA DE CORRUPCIÓN DE MENORES O DE PERSONA PRIVADA DE LA VOLUNTAD EL TABAQUISMO. LA ADICCIÓN AL TABACO ES UN PROBLEMA DE SALUD ADOLESCENTE EN NUESTRO PAÍS, PUES LA ENCUESTA NACIONAL DE ADICCIONES REVELA CIFRAS POR DEMÁS PREOCUPANTES SOBRE LAS TENDENCIAS DEL CONSUMO, YA QUE DE CATORCE MILLONES DE FUMADORES EL 10%, SON MENORES DE 18 DE AÑOS. ES POR ELLO QUE ME MANIFIESTO A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN PRESENTADO EN ESTE PLENO EL DÍA DE HOY, PUES EN LA ACTUALIDAD EL TABAQUISMO ES CONSIDERADO INCLUSO COMO UNA EPIDEMIA, PRODUCE GRAVES TRASTORNOS A LA SALUD, POR LO QUE CON LA FINALIDAD DE PREVENIR EL USO DEL MISMO EN MENORES DE EDAD, ES QUE COINCIDIMOS CON EL SENTIDO DEL DICTAMEN PARA CREAR CONCIENCIA EN LA SOCIEDAD, INVITÁNDOLES A VOTAR EN FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE; MESA DIRECTIVA. A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS DE ESTA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. EL GRUPO LEGISLATIVO SE MANIFIESTA A FAVOR DE ESTA PROPUESTA, QUE NACE DE SU BANCADA PARA FAVORECER Y EN ESTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE CORRUPCIÓN DE MENORES. LOS ALTOS ÍNDICES DE CONSUMO EN EL TABAQUISMO EN ADOLESCENTES Y MENORES DE EDAD, SON UNO DE LOS FACTORES QUE MOTIVA A ESTE GRUPO LEGISLATIVO A PRESENTAR ESTA INICIATIVA. EN ESTE SENTIDO SOSTENEMOS QUE EL TABAQUISMO ES UNA ENFERMEDAD MORTAL EN TODO EL MUNDO, Y SE NECESITA TANTO HACER CONCIENCIA SOBRE LOS EFECTOS NEGATIVOS QUE TRAE A ESTE CONSUMO, ASÍ COMO CASTIGAR A AQUELLOS QUE INDUZCAN A LA JUVENTUD Y A MENORES DE EDAD A SUMERGIRSE EN DICHO CONSUMO. DE ESTA MANERA NOS

MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, EN VIRTUD DE QUE SEÑALAMOS QUE LA LEY GENERAL DE SALUD SEÑALA EN EL ARTICULO 2° QUE EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD TIENE COMO FINALIDAD ENTRE OTROS EL BIENESTAR FÍSICO, MENTAL DE LA PERSONA, LA PROLONGACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA HUMANA, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN Y ACRECENTAMIENTO DE LOS VALORES QUE COADYUVEN A LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y DISFRUTE DE ESTAS CONDICIONES ASÍ LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, DE CONFORMIDAD DEL ARTICULO 5 TIENE COMO FINALIDAD PROTEGER LA SALUD DE LA POBLACIÓN DE LOS EFECTOS NOCIVOS DEL TABACO, PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS NO FUMADORES Y VIVIR EN UN ESPACIO LIBRE DEL CIENTO POR CIENTO DEL TABAQUISMO. FINALMENTE EN NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO RECONOCEMOS QUE EL TRABAJO DE ESTA INTEGRACIÓN DE ESTA COMISIÓN DE APROBAR DE ESTE DICTAMEN EN COMISIONES, TAMBIÉN RECONOCER EL ESFUERZO Y EL TRABAJO DEL SECRETARIADO TÉCNICO QUE VIO Y ESTUDIO Y SOPORTÓ ESTA INICIATIVA. POR ESAS CONSIDERACIONES NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO VOTARÁ A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, INVITANDO A TODOS LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS A VOTAR A FAVOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL SEGUNDO VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, EL TABAQUISMO ES LA ENFERMEDAD QUE COBRA VIDAS A NIVEL MUNDIAL, Y ES NECESARIO CONCIENTIZAR A LA CIUDADANÍA SOBRE LOS EFECTOS NEGATIVOS QUE TRAE ESTE CONSUMO, ASÍ COMO CASTIGAR AQUELLOS QUE INDUZCAN A LOS MENORES DE EDAD A ADENTRARSE EN ESTE VICIO. ASIMISMO EL PROMOVENTE EXPONE QUE EN MÉXICO EXISTE MÁS DE CATORCE MILLONES DE

FUMADORES, DE LOS CUALES 1.4 MILLONES SON PERSONAS QUE TIENEN POR LO MENOS 18 AÑOS DE EDAD. ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE LA LEY GENERAL DE SALUD SEÑALA EN SU ARTÍCULO SEGUNDO EL DERECHO DE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PARA LA CIUDADANÍA, LA CUAL TIENE COMO FINALIDAD EL BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL DE LA PERSONA, LA PROLONGACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA HUMANA. AHORA BIEN, EL INDUCIR A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLECENTES AL CONSUMO DE ESTA SUSTANCIAS AMENAZA EL DERECHO A SU SALUD, YA QUE ES UN RIESGO LATENTE QUE LOS ADOLECENTES INCURRAN A EDADES TEMPRANAS EN EL CONSUMO DE ESTO Y LES GENERE UN VICIO, EL CUAL LOS PRIVA QUE DISFRUTEN AL MÁXIMO DE SU SALUD. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y EN RAZÓN DE QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL BUSCA DE MANERA PERMANENTE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE NUESTROS MENORES DE EDAD, SE ADICIONA UN INCISO C, A LA FRACCIÓN TERCERA DEL ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO PENAL DE NUEVO LEÓN, PARA CONTEMPLAR EL TABAQUISMO DENTRO DEL DELITO DE CORRUPCIONES DE MENORES, PARA TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE INDUZCAN O REALICEN CON UN MENOR DE EDAD ESTA ACTIVIDAD QUE TANTO NOS AFECTA COMO SOCIEDAD. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACCIÓN NACIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO DE DICTAMEN Y LOS INVITA A VOTAR DE LA MISMA MANERA. ES CUANTO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, NOS

ENCONTRAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN RESPECTIVO, TODA VEZ QUE CON ESTA NORMA SE BUSCARÁ SANCIONAR A TODA PERSONA QUE INDUZCA AL TABAQUISMO A MENORES DE EDAD. CABE RECALCAR QUE EL TABAQUISMO ES UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MUERTE EN NUESTRO PAÍS. COMO RECORDARAN NUESTRA BANCADA SIEMPRE SE HA MANIFESTADO CONTRA LA EXPOSICIÓN DEL TABACO. YA QUE AFECTA DIRECTAMENTE A LA SALUD DE LOS CIUDADANOS. POR EL CUAL VOTAREMOS A FAVOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN EN LO GENERAL, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA, POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EN LO GENERAL EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10777/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “AL NO EXISTIR NINGÚN DIPUTADO QUE HAYA HECHO RESERVA DE ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, SE DA POR APROBADO EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

POR LO CUAL. EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE; BUENAS TARDES A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2015, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9821/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. **MARIO ALBERTO JR. LARA VILLANUEVA**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A **DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN RELACIÓN AL DERECHO HUMANO DEL MENOR A SER ESCUCHADO EN TODO PROCESO QUE AFECTE. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: REFIERE EL PROMOVENTE QUE, SEGÚN EL ARTÍCULO 1º DE LA DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA NACIONES UNIDAS, SE CONSIDERA NIÑO A TODO SER HUMANO MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD. EN MÉXICO 6.8 MÍLLONES¹ DE SERES HUMANOS CABEN DENTRO DE ESTA DEFINICIÓN. DE IGUAL MANERA, EN NUEVO LEÓN 1.5 MILLONES² DE PERSONAS SE PUEDEN CONSIDERAR COMO NIÑOS DE ACUERDO A ESTE CRITERIO. DICHA DECLARACIÓN FUE RATIFICADA POR MÉXICO EN EL AÑO DE 1990 Y DENTRO DE LA MISMA SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN:

"ARTÍCULO 12

- 1. LOS ESTADOS PARTES GARANTIZARÁN AL NIÑO, QUE ESTÉ EN CONDICIONES DE FORMARSE UN JUICIO PROPIO, EL DERECHO DE EXPRESAR SU OPINIÓN LIBREMENTE EN TODOS LOS ASUNTOS QUE AFECTAN AL NIÑO, TENIÉNDOSE*

DEBIDAMENTE EN CUENTA LAS OPINIONES DEL NIÑO, EN FUNCIÓN DE LA EDAD Y MADUREZ DEL NIÑO”

ALUDE QUE, DE UNA INTERPRETACIÓN LITERAL DEL ARTÍCULO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE MÉXICO, COMO ESTADO PARTE, DEBERÁ ASEGURAR QUE LOS NIÑOS (MENORES DE 18 AÑOS), QUE TENGAN LA POSIBILIDAD DE FORMARSE UN JUICIO DE LA REALIDAD PROPIO, EXPRESEN SU OPINIÓN EN CUALQUIER DE LOS ASUNTOS EN LOS QUE SE VEA "AFECTADO". PARA LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, LA PALABRA "AFECTADO" SE PUEDE SIGNIFICAR: ALTERACIÓN, DAÑO O MOLESTIA.

AÑADE TAMBIÉN QUE, SE PUEDE ENTENDER QUE EN LO GENERAL, LAS PRINCIPALES SITUACIONES EN DONDE LOS MENORES SE VEN AFECTADOS SON POR SITUACIONES RELATIVAS A SUS PADRES Y LAS DECISIONES DE ESTOS. CONTINUANDO CON LO ANTERIOR, AL REFERIRNOS A "UN ASUNTO", EN EL ÁMBITO JURÍDICO NOS REFERIMOS A CASOS O PROCEDIMIENTOS JUDICIALES. ALGUNOS DE LOS MÁS COMUNES QUE PUEDEN LLEGAR A AFECTAR EL SENO FAMILIAR SON: DIVORCIOS, CONTROVERSIAS RELATIVAS A LA PATRIA POTESTAD, VIOLENCIA FAMILIAR, EMANCIPACIÓN, TESTAMENTOS, ETCÉTERA. CONCLUYE EXPONIENDO QUE POR OTRO LADO, EL PUNTO ESENCIAL DE ESTA INICIATIVA, DEBE TRAER FORZOSAMENTE A LA LUZ LA DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA NACIONES UNIDAS, EN ESTA ENCONTRAMOS LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

"ARTÍCULO 12

- 1. LOS ESTADOS PARTES GARANTIZARÁN AL NIÑO QUE ESTÉ EN CONDICIONES DE FORMARSE UN JUICIO PROPIO EL DERECHO DE EXPRESAR SU OPINIÓN LIBREMENTE EN TODOS LOS ASUNTOS QUE AFECTAN AL NIÑO, TENIÉNDOSE DEBIDAMENTE EN CUENTA LAS OPINIONES DEL NIÑO, EN FUNCIÓN DE LA EDAD Y MADUREZ DEL NIÑO*
- 2. CON TAL FIN, SE DARÁ EN PARTICULAR AL NIÑO OPORTUNIDAD DE SER ESCUCHADO, EN TODO PROCEDIMIENTO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO QUE AFECTE AL NIÑO, YA SEA DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE UN REPRESENTANTE O DE UN ÓRGANO APROPIADO, EN CONSONANCIA CON LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE LA LEY NACIONAL".*

UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA PLANTEADA TIENE UNA INTENCIÓN CONCILIADORA TODA VEZ QUE BUSCA PROTEGER Y AUMENTAR EL DERECHO HUMANO DEL MENOR A SER ESCUCHADO EN PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES QUE AFECTEN SU ESFERA JURÍDICA. ACORDE A LO MENCIONADO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA PRESENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN SE OSTENTA COMO PROTECTORA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS INDIVIDUOS EN NUESTRA ENTIDAD, EN ESPECIAL DE LOS MENORES DE EDAD. SIN EMBARGO CON MOTIVO DE UN ESTUDIO REALIZADO A LA PRESENTE INICIATIVA POR PARTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSIDERAMOS QUE EL PROCEDIMIENTO PROPUESTO PARA ESCUCHAR A LOS MENORES RESULTA IMPRÁCTICO, PUESTO QUE EN EL ARTÍCULO 326 BIS ÚNICAMENTE FACULTA AL CENTRO DE ATENCIÓN FAMILIAR, UN SOLO CENTRO PARA ESTE FIN, IMPIDIENDO QUE EL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR O INCLUSIVE PSICÓLOGOS AUTORIZADOS EN LA LISTA OFICIAL DE PERITOS, PUEDAN INTERVENIR PARA ESTE FIN. CONSIGUIENTEMENTE CREEMOS QUE EL ARTÍCULO 414 BIS QUE SE PROPONE REFORMAR DIFIERE DEL SENTIDO DE LA INICIATIVA, PORQUE ESTABLECE QUE LA MADRE TENDRÁ EL DERECHO PREFERENTE DEL CUIDADO DE SUS HIJOS, SIEMPRE QUE SEAN MENORES DE EDAD. DICHO ARTÍCULO ACTUALMENTE ESTABLECE QUE ESA PREFERENCIA ES SOLO PARA LOS MENORES DE 12 AÑOS, POR LO QUE CON LA REFORMA ESA EDAD SE EXTENDERÍA HASTA LOS 18 AÑOS. EN ESE TENOR, CREEMOS IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL DECIR QUE LA MADRE POR SU CONDICIÓN DE MUJER TIENE EL DERECHO DE CUIDADO

PREFERENTE SOBRE SUS HIJOS MENORES DE EDAD, FUE DECLARADO INCONSTITUCIONAL POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN:

“GUARDA Y CUSTODIA DE LOS MENORES DE EDAD. LA DECISIÓN JUDICIAL RELATIVA A SU OTORGAMIENTO DEBERÁ ATENDER A AQUEL ESCENARIO QUE RESULTE MÁS BENÉFICO PARA EL MENOR [INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 4.228, FRACCIÓN II, INCISO A), DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO].

COMO YA LO HA ESTABLECIDO ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, NO EXISTE EN NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO UNA SUERTE DE PRESUNCIÓN DE IDONEIDAD ABSOLUTA QUE JUEGUE A FAVOR DE ALGUNO DE LOS PROGENITORES PUES, EN PRINCIPIO, TANTO EL PADRE COMO LA MADRE ESTÁN IGUALMENTE CAPACITADOS PARA ATENDER DE MODO CONVENIENTE A LOS HIJOS. ASÍ LAS COSAS, EL INTÉRPRETE, AL MOMENTO DE APLICAR EL INCISO A), DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 4.228 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE DISPONE QUE SI NO SE LLEGA A NINGÚN ACUERDO RESPECTO A LA GUARDA Y CUSTODIA, "LOS MENORES DE DIEZ AÑOS QUEDARÁN AL CUIDADO DE LA MADRE, SALVO QUE SEA PERJUDICIAL PARA EL MENOR", DEBERÁ ATENDER, EN TODO MOMENTO, AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. LO ANTERIOR SIGNIFICA QUE LA DECISIÓN JUDICIAL AL RESPECTO NO SÓLO DEBERÁ ATENDER A AQUEL ESCENARIO QUE RESULTE MENOS PERJUDICIAL PARA EL MENOR, SINO, POR EL CONTRARIO, DEBERÁ BUSCAR UNA SOLUCIÓN ESTABLE, JUSTA Y EQUITATIVA QUE RESULTE LO MÁS BENÉFICA PARA ÉSTE. LA DIFICULTAD ESTRIBA EN DETERMINAR Y DELIMITAR EL CONTENIDO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR, YA QUE NO PUEDE SER ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL Y DE FORMA ABSTRACTA; LA DINÁMICA DE LAS RELACIONES FAMILIARES ES EXTRAORDINARIAMENTE COMPLEJA Y VARIADA Y ES DICHA DINÁMICA, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS Y EFECTOS QUE LA RUPTURA HAYA OCASIONADO EN LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA, LA QUE DETERMINARÁ CUÁL ES EL SISTEMA DE CUSTODIA MÁS BENEFICIOSO PARA LOS MENORES. ASÍ LAS COSAS, EL JUEZ HABRÁ DE VALORAR LAS ESPECIALES CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA PROGENITOR Y DETERMINAR CUÁL ES EL AMBIENTE MÁS PROPICIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONALIDAD DEL MENOR, LO CUAL SE PUEDE DAR CON AMBOS PROGENITORES O CON UNO SOLO DE ELLOS, YA

SEA LA MADRE O EL PADRE. EN CONCLUSIÓN, LA TUTELA DEL INTERÉS PREFERENTE DE LOS HIJOS EXIGE, SIEMPRE Y EN CUALQUIER CASO, QUE SE OTORQUE LA GUARDA Y CUSTODIA EN AQUELLA FORMA (EXCLUSIVA O COMPARTIDA, A FAVOR DEL PADRE O DE LA MADRE), QUE SE REVELE COMO LA MÁS BENÉFICA PARA EL MENOR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1573/2011. 7 DE MARZO DE 2012. CINCO VOTOS DE LOS MINISTROS JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, QUIEN FORMULÓ VOTO CONCURRENTENTE, GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, QUIEN FORMULÓ VOTO CONCURRENTENTE Y ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA. PONENTE: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA. SECRETARIO: JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 348/2012. 5 DE DICIEMBRE DE 2012. UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS DE LOS MINISTROS ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, QUIEN RESERVÓ SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO. AUSENTE: ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA. PONENTE: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA. SECRETARIO: JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 918/2013. 12 DE JUNIO DE 2013. CINCO VOTOS DE LOS MINISTROS ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, QUIEN FORMULÓ VOTO CONCURRENTENTE, ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO. PONENTE: OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS. SECRETARIO: IGNACIO VALDÉS BARREIRO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1697/2013. 21 DE AGOSTO DE 2013. MAYORÍA DE CUATRO VOTOS DE LOS MINISTROS ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, QUIEN FORMULÓ VOTO CONCURRENTENTE, ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA Y OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS. DISIDENTE: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO. PONENTE: ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA. SECRETARIA: CECILIA ARMENGOL ALONSO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2618/2013. 23 DE OCTUBRE DE 2013. MAYORÍA DE CUATRO VOTOS DE LOS MINISTROS ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, QUIEN FORMULÓ VOTO CONCURRENTENTE, ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA Y OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS. DISIDENTE: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, QUIEN FORMULÓ VOTO PARTICULAR. PONENTE: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA. SECRETARIOS: ANA MARÍA IBARRA OLGUÍN Y ARTURO BÁRCENA ZUBIETA.

TESIS DE JURISPRUDENCIA 53/2014 (10A.). APROBADA POR LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN SESIÓN PRIVADA DE ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.”

POR OTRA PARTE EL ARTÍCULO 283 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE PRETENDE MODIFICAR EL PROMOVENTE, FUE REFORMADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2016, ESTABLECIENDO EN SU SEGUNDO PÁRRAFO QUE “EN CASO DE EXISTIR MENORES, EL JUEZ ESCUCHARÁ SU OPINIÓN CONFORME A SU EDAD Y MADUREZ.” EN ESE TENOR CONSIDERAMOS QUE SE ENCUENTRA SUBSANADA LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE, TODA VEZ QUE SE ELIMINÓ EL REQUISITO DE QUE LOS HIJOS DEBÍAN CONTAR CON MÁS DE DOCE AÑOS PARA SER ESCUCHADOS POR EL JUEZ. FINALMENTE CONCLUIMOS QUE SI BIEN ES CIERTO QUE LA PRESENTE INICIATIVA EN SU FONDO BUSCA UNA INTENCIÓN PROTECTORA EVITANDO INCONSTITUCIONALIDADES, CONSIDERAMOS QUE SE ENCUENTRAN ATENDIDAS LAS PETICIONES DEL PROMOVENTE, TODA VEZ QUE LOS CAMBIOS ESGRIMIDOS FUERON SUBSANADOS CON MOTIVO DE LAS DIVERSAS MODIFICACIONES QUE SE REALIZARON A UN GRAN NÚMERO DE DISPOSITIVOS MEDIANTE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 14 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LAS REFORMAS EN MATERIA DE DIVORCIO INCAUSADO. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN **SE DA POR ATENDIDA LA INICIATIVA** DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL CÓDIGO DE

PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL DERECHO HUMANO DEL MENOR A SER ESCUCHADO EN TODO PROCESO QUE LE AFECTE. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS, COMPAÑERAS, **HONORABLE ASAMBLEA**, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DETERMINÓ DAR POR ATENDIDA LA PROPUESTA DE REFORMA PLANTEADA, PARA QUE SE RESPETARA EL DERECHO DE LOS MENORES A SER ESCUCHADOS EN JUICIOS. ESTA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DE DICHO DICTAMEN. PUES NO OBSTANTE QUE PREVIO A LAS REFORMAS APROBADAS POR ESTE CONGRESO EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2016, EN LAS QUE SE SENTARON LAS BASES PARA EL DIVORCIO INCAUSADO, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DERIVADAS DEL MISMO, RELATIVAS A ALIMENTOS, CUSTODIA, CONVIVENCIA DE MENORES, NUESTRA LEGISLACIÓN CIVIL CONTEMPLABA YA EL DERECHO DE LOS MENORES DE 12 AÑOS A SER ESCUCHADOS EN LOS JUICIOS EN LOS QUE SE PUDIERAN VER AFECTADOS SUS DERECHOS. SIN EMBARGO EN NUESTRA LABOR DE PRIVILEGIAR EL RESPETO A LOS DERECHOS DE TODAS LAS PERSONAS, EN LA REFORMA APROBADA SE MODIFICÓ LA LEGISLACIÓN A FIN DE QUE TODOS LOS MENORES PUDIESEN SER ESCUCHADOS EN JUICIOS, PUES LOS JUECES ATENDIENDO A LA EDAD Y

MADUREZ DE LOS MENORES, ASÍ COMO LAS CIRCUNSTANCIA DE DAR CASO EN PARTICULAR, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ESCUCHARLOS Y OTORGARLES SUS DERECHOS DE EXPRESIÓN. POR ELLO AL ENCONTRARSE YA LEGISLADA POR LA PROPUESTA REFORMA PRESENTADA ES QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL MISMO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA; COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS. PARTICIPAMOS A FAVOR DEL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, POR EL QUE SE DA POR ATENDIDA LA INICIATIVA CIUDADANA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, Y AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELACIONADA CON EL DERECHO HUMANO DEL MENOR A SER ESCUCHADO EN TODO EL PROCESO QUE LE AFECTE EN SU ESFERA JURÍDICA. LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA SE APOYA EN EL PRINCIPIO DEL “INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR”, QUE INCLUYE ENTRE OTROS DERECHOS, EL DE OPINAR EN LOS ASUNTOS QUE EN UN MOMENTO DADO LE PUDIERAN AFECTAR. SIN EMBARGO, AL ANALIZAR LAS REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, QUE SE PROPONEN EN LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, ADVERTIMOS QUE LA MAYORÍA SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN LA REFORMA A DICHO CÓDIGO, CUANDO SE ESTABLECIÓ LA FIGURA DEL DIVORCIO INCAUSADO. EJECUTORIADO DICHO DIVORCIO, SE ESTABLECE UNA AMPLIA PROTECCIÓN PARA LOS HIJOS E HIJAS PRODUCTO DEL MATRIMONIO. SE LES GARANTIZA SU DERECHO A OPINAR, DE ACUERDO A SU EDAD Y MADUREZ, RESPECTO DE SU PREFERENCIA A VIVIR CON LA MADRE O CON EL PADRE, SIEMPRE Y CUANDO A JUICIO DEL JUEZ, NO EXISTA PELIGRO DE NINGUNA ESPECIE, PARA LOS MENORES. POR OTRA PARTE, ENCONTRAMOS QUE NO ES VIABLE LA REFORMA AL ARTÍCULO 414 BIS DEL CÓDIGO CIVIL QUE SE PROPONE REFORMAR, AL ESTABLECER QUE LA MADRE POR SU CONDICIÓN DE MUJER, TENDRÁ EL DERECHO DE CUIDADO PREFERENTE SOBRE LOS HIJOS MENORES. A ESTE RESPECTO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA DECLARADO INCONSTITUCIONAL ESTA DISPOSICIÓN, YA QUE A JUICIO DEL MÁS ALTO TRIBUNAL DE LA NACIÓN, LA GUARDIA Y CUSTODIA DE LOS MENORES,

EXCLUSIVA O COMPARTIDA, A FAVOR DEL PADRE O DE LA MADRE, DEBERÁ SER LA QUE MÁS LOS BENEFICIE. TAMBIÉN COINCIDIMOS CON LA COMISIÓN DICTAMINADORA, RESPECTO DE LA INVIABILIDAD DE QUE SE ADICIONE EL ARTÍCULO 326 BIS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PARA QUE ÚNICAMENTE A TRAVÉS DEL CENTRO DE ATENCIÓN FAMILIAR, SE ESCUCHE A LOS MENORES, YA QUE CON ELLO, SE IMPEDIRÍA INTERVENIR EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, AL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA, ASÍ COMO A PSICÓLOGOS AUTORIZADOS DE LA LISTA DE PERITOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR**, QUIEN EXPRESÓ: “ES DE REFERIRSE QUE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, PLANTEA UNA INTENSIÓN LOABLE Y CONCILIADORA, QUE BUSCA EN TODO EL MOMENTO PROTEGER EL DERECHO HUMANO DEL MENOR A SER ESCUCHADO EN LOS PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES QUE POR RAZONES AJENAS AFECTEN EN SU ESFERA JURÍDICA. CABE ADVERTIR QUE LO REFERIDO POR EL PROMOVENTE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REGULADO DENTRO DEL MISMO ORDENAMIENTO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, PUES EN EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO SE MENCIONA QUE EN CASO DE EXISTIR MENORES, EL JUEZ ESCUCHARÁ SU OPINIÓN CONFORME A SU EDAD Y SU MADUREZ. EL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL SE OSTENTA COMO UN PROTECTOR DE LA DIGNIDAD HUMANA, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE LOS MENORES, Y CONSIDERAMOS IMPORTANTE REVISAR Y ANALIZAR A FONDO CADA PROPUESTA PRESENTADA. SIN EMBARGO LA PROPUESTA REALIZADA POR EL PROMOVENTE A QUEDADA SUPERADA, EN VIRTUD DE QUE ESTA SOBERANÍA YA HA LEGISLADO AL RESPECTO. EN ESE TENOR. LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL NOS ENCONTRAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA

ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9821/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, “CON SU PERMISO PRESIDENTE; **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2016, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9838/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL LIC. ESTEBAN HERNÁNDEZ HOYUELA, PRESIDENTE DE LA ONAVYDE, A.C., MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 1549 DEL CAPÍTULO II DE LA APERTURA Y TRANSMISIÓN DE LA HERENCIA DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: MENCIONA EL PROMOVENTE, QUE LOS BENEFICIOS DE LA INICIATIVA QUE PRESENTA SIENDO PRINCIPAL BENEFICIO QUE OBTENDRÁ CUALQUIER CIUDADANO ASÍ COMO LOS JUECES FAMILIARES, CIVILES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS JUECES Y MAGISTRADOS DE LOS

JUZGADOS DE DISTRITO Y COLEGIADOS EN LA ENTIDAD , TENDRÁN CON EFICIENCIA CON TODA SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA EL MOMENTO PRECISO PARA CONTAR LA ACCIÓN PARA RECLAMAR LA HERENCIA, Y SERÁ CON LA DEFUNCIÓN Y MUERTE DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN PARA HACERSE EFECTIVO SU COMPUTO A TRAVÉS DE LA FECHA DE DEFUNCIÓN QUE ESTA INSERTADA EN LA PROPIA ACTA DE DEFUNCIÓN QUE EMITIRÁN LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL. AÑADE QUE, NO QUEDARÁ ESPACIO PARA PRESUMIR BAJO CRITERIO EL MOMENTO PARA CONTAR EL TERMINO Y PRESCRIPCIÓN, SI NO, ESE TÉRMINO SERÁ PRECISO Y CONTUNDENTE CON LA MUERTE Y DEFUNCIÓN DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN. PRECISA TAMBIÉN QUE, LOS PARTICULARES LA SOCIEDAD EN GENERAL QUE SE ENCUENTRA INMERSOS ANTE LA DEFUNCIÓN AHORA POR CULTURA DE LA DEFUNCIÓN Y POR MANDATO DE LEY TENDRÁN FORZOSAMENTE QUE REALIZAR EL TRÁMITE A QUE DIERE LUGAR, ELLO, EN RAZÓN DE QUE LA TEMPORALIDAD PARA LA ACCIÓN DE RECLAMAR LA HERENCIA SE REDUCE DE 10 A TAN SOLO 5 AÑOS. Y ELLO OBEDECE A LO SIGUIENTE, EL MEXICANO EN NUESTRA NACIÓN NO TIENE CULTURA POR LA DEFUNCIÓN, ADEMÁS TENEMOS EL VICIO Y EL ERROR DE DEJAR LAS COSAS PARA EL ULTIMO O PARA NUNCA JAMÁS, PORQUE SE NOS OLVIDA EN CUMPLIR CON OBLIGACIONES, Y AQUÍ YA NO QUEDARA DE OTRA MÁS QUE HACER LLEVAR A EFECTO EL JUICIO PARA QUE SE HAGA EFECTIVA LA TRASLACIÓN DEL DOMINO DE LOS BIENES. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA PLANTEADA TIENE UNA INTENCIÓN BENÉFICA, TODA VEZ QUE BUSCA QUE SE DEFINA EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL EMPIEZA A CORRER EL TÉRMINO PARA RECLAMAR LA HERENCIA, Y POR OTRA PARTE DESEA QUE SE REDUZCA EL

PLAZO PARA HACER ESA RECLAMACIÓN DE 10 A 5 AÑOS. EN ESE SENTIDO CON MOTIVO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA PRESENTE INICIATIVA POR PARTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONJUNTO CON LA PRESENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DISENTIMOS CON LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE EN SU PRIMER OBJETIVO, PUESTO QUE AUNQUE ABONA A QUE EXISTA MAYOR CERTEZA JURÍDICA DEL MOMENTO EN QUE DEBE COMENZAR A COMPUTARSE DICHO PLAZO SU REDACCIÓN RESULTA AMBIGUA PUDIENDO GENERAR DISCREPANCIAS EN SU INTERPRETACIÓN. POR OTRA PARTE CONSIDERAMOS QUE NO SE ENCUENTRA JUSTIFICACIÓN O RACIONABILIDAD A QUE SE REDUZCA DE 10 A 5 AÑOS EL TIEMPO PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN PLANTEADA POR EL PROMOVENTE, INCLUSO ESA REDUCCIÓN NO PODRÍAMOS DECIR QUE SEA EN BENEFICIO DE ALGUIEN EN PARTICULAR, MÁS BIEN PODRÍA LLEGAR A AFECTAR A LOS HEREDEROS, PUESTO QUE TENDRÍAN UN PLAZO MÁS REDUCIDO PARA HACER LA INVESTIGACIÓN DE LOS BIENES QUE DEBEN FORMAR PARTE DE LA SUCESIÓN Y QUE SERÁN OBJETO DE LA DENUNCIA. FINALMENTE CONCLUIMOS QUE SI BIEN ES CIERTO QUE LA PRESENTE INICIATIVA TIENE UNA INTENCIÓN BENEFACTORA, CONSIDERAMOS QUE NO ES PERTINENTE SU APROBACIÓN, YA QUE OSTENTA UNA COMPOSICIÓN AMBIGUA, POR LO QUE PODRÍA OCASIONAR DIVERGENCIAS EN SU ASIMILACIÓN, ASÍ MISMO CREEMOS QUE NO SE PRESENTAN ARGUMENTOS SUFICIENTES COMO PARA DEMOSTRAR QUE LA REDUCCIÓN DE 10 A 5 AÑOS EN EL TIEMPO PARA LLEVAR A CABO LA RECLAMACIÓN PLANTEADA SERIA BENÉVOLA, ADEMÁS DE QUE VISUALIZAMOS QUE EN CIERTOS SUPUESTOS GENERARÍA UNA AFECTACIÓN QUE PODRÍA VULNERAR A LOS HEREDEROS, LIMITANDO SU TIEMPO PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN DE LOS BIENES QUE FORMAN LA SUCESIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN **NO HA LUGAR** LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 1549 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-**

COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. **HONORABLE ASAMBLEA**, EL NÚMERO DE IRREGULARIDADES EN CUANTO A PROPIEDADES INTESTADAS Y PREDIOS SIN ESCRITURAS DE PERSONAS QUE EJERCEN LA POSESIÓN EN NUESTRO ESTADO, ES POR TODOS BIEN SABIDO QUE LLEGA A CIFRAS ALARMANTES, TODA VEZ QUE LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS NO TIENEN EN ORDEN LA DOCUMENTACIÓN DE SUS PROPIEDADES, Y AL MORIR ES MÁS COMPLICADO APLICAR ESTE ORDEN. POR CONSIGUIENTE, LA SOLICITUD DE REFERENCIA NOS CULMINA A LEGISLAR EN RAZÓN DE DISMINUIR LOS AÑOS QUE TIENE UN HEREDERO PARA RECLAMAR SU HERENCIA, SIENDO ESTE LAPSO DE 10 A 5 AÑOS EN CASO DE APROBAR LA INICIATIVA PROPUESTA POR EL PROMOVENTE. LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL ESPÍRITU DEL PROMOVENTE, EN CUANTO AL APOYO A JUECES Y MAGISTRADOS EN SU CARGA DE TRABAJO POR ESTE TIPO DE LITIGIOS, SIN EMBARGO CONSIDERAMOS QUE PERJUDICA A LOS CIUDADANOS YA QUE LE REDUCE EL TIEMPO DE PONER EN ORDEN LAS PROPIEDADES DE SUS ASCENDENTES. BAJO ESE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 183 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE

ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO VISLUMBRA QUE LA INTENSIÓN DEL PROMOVENTE ES DE CARÁCTER BENÉVOLO, TODA VEZ QUE SE BUSCA QUE SE BENEFICIE EN EL MOMENTO DE CUALQUIERA EMPEZAR CON LOS TRÁMITES DE RECLAMO DE UNA HERENCIA. POR OTRA PARTE DESEAMOS QUE SE REDUZCA EL PLAZO PARA HACER ESE RECLAMO DE 10 A 5 AÑOS, NO OBSTANTE CONSIDERAMOS QUE LA REDUCCIÓN DEL TÉRMINO VIGENTE PARA RECLAMO DE ALGUNA HERENCIA AFECTARÍA DE MANERA DIRECTA A LOS HEREDEROS, PUES ESTARÍAMOS LIMITANDO SU TIEMPO PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN Y LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA FORMALIZAR LA SUCESIÓN. EN ESE SENTIDO ARMONIZAMOS CON LA DETERMINACIÓN DE LA COMISIÓN ENCARGADA DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PRESENTE DICTAMEN, POR LO QUE LES INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DE COMO FUE PRESENTADO EL DICTAMEN EN CUESTIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN EXPRESÓ: “**HONORABLE ASAMBLEA**, SE PROPUSO A ESTE CONGRESO LA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, PARA REDUCIR EL TÉRMINO PARA RECLAMAR LA HERENCIA, REDUCIENDO DE 10 A 5 AÑOS EL PLAZO PARA QUE LOS HEREDEROS PUEDEN RECLAMARLA. UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DETERMINÓ DECLARARLA NO HA LUGAR, Y ESTA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL MISMO, PUES CONTRARIO A BENEFICIAR A LA CIUDADANÍA LES ESTARÍAMOS CUARTANDO SU DERECHO A RECLAMAR SUS DERECHOS A LA HERENCIA, PUES EL REDUCIR EL PLAZO DE 10 A 5 AÑOS ESTARÍAMOS LIMITANDO LAS POSIBILIDADES DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A ALGÚN HABER HEREDITARIO DE SUS FAMILIARES, DE HABERSE APROBADO DICHA PROPUESTA SE ESTARÍA RE CORTANDO EL TÉRMINO A LAS PERSONAS PARA

EJERCER LA ACCIÓN CORRESPONDIENTE. ES POR ELLO QUE LES INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE ACABA DE LEER. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES** QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA; COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: HACEMOS USO DE LA TRIBUNA PARA APOYAR EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE 9838. SE TRATA EN LA ESPECIE DEL RESOLUTIVO POR EL QUE NO HA LUGAR, A LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1549 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, ADICIONANDO LOS ARTÍCULOS 1549 BIS AL 1549 BIS VII, PARA ENTRE OTRAS COSAS, DISMINUIR DE 10 A CINCO AÑOS, EL PLAZO PARA RECLAMAR LAS HERENCIAS, PRECISAR DESDE QUE MOMENTO SE DEBE COMPUTAR DICHO PLAZO, ASÍ COMO ESTABLECER DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA RECLAMACIÓN DE LAS HERENCIAS, ENTRE OTROS PUNTOS.LA INICIATIVA LA PROMUEVE EL LIC. ESTEBAN HERNÁNDEZ HOYUELA, PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL EN VIDA PARA LA DEFUNCIÓN (**ONAVYDE**).EL ARTÍCULO 1549 EN CITA, TIENE EL SIGUIENTE TEXTO: “ARTICULO 1549.- EL DERECHO DE RECLAMAR LA HERENCIA PRESCRIBE EN DIEZ AÑOS Y ES TRASMITIBLE A LOS HEREDEROS”. ARGUYE EL PROMOVENTE QUE EL MENCIONADO ARTÍCULO DATA DE 1935, AÑO EN QUE SE PUBLICÓ EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AGREGA QUE AL TRANSCURRIR 82 AÑOS SIN REFORMARSE DICHO ARTÍCULO, ÉSTE ES CLARAMENTE OBSOLETO Y

DISFUNCIONAL. EJEMPLIFICA QUE EL ARTÍCULO NO ESTABLECE DESDE QUE MOMENTO SE CONTABILIZA EL PLAZO DE 10 AÑOS PARA RECLAMAR LA HERENCIA. ESTA IMPRECISIÓN AFECTA A LOS HEREDEROS, YA QUE SE EXPONEN A QUE PRESCRIBA LA ACCIÓN REIVINDICATORIA, PRIVÁNDOLOS DE SUS DERECHOS A RECIBIR PARTE O LA TOTALIDAD DE LA HERENCIA FAMILIAR. TAMBIÉN, EXPONE QUE POR NO REFORMARSE DICHO ARTÍCULO A LAS NECESIDADES ACTUALES, EXISTEN INFINIDAD DE PREDIOS ABANDONADOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL, YA QUE LOS HEREDEROS RESIDEN EN OTROS ESTADOS O EN UN PAÍS DISTINTO. POR ELLO, PROPONE REDUCIR DE 10 A 5 AÑOS EL PLAZO PARA RECLAMAR LA HERENCIA Y QUE DICHO PLAZO SE COMPUTE A PARTIR DEL FALLECIMIENTO DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN. ADICIONALMENTE PROPONE ADICIONAR OTROS ARTÍCULOS. POR RECOMENDACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, SE CONCLUYE QUE REDUCIR EL PLAZO A CINCO AÑOS, AFECTARÍA A LOS HEREDEROS EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS BIENES QUE DEBEN FORMAR PARTE DE LA SUCESIÓN. COINCIDIMOS CON ESTE ARGUMENTO FUNDAMENTAL, POR LO QUE EN CONSECUENCIA VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS CONVOCAMOS A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9838/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN LE FUERON TURNADOS, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS:

I. 10162/LXXIV, DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2016, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. ROSA ESTHELA SILVA ZAPATA, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, ERIKA MARGARITA MATA CAZARES, JONATHAN RAÚL RUIZ MARTÍNEZ Y JAVIER S. GARZA GONZÁLEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 178 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

II. 10777/LXXIV, DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2017, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL SERGIO ARELLANO BALDERAS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 178 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL TIENE POR OBJETO INFORMAR A LAS PAREJAS QUE PRETENDAN CONTRAER MATRIMONIO LOS FINES Y EFECTOS DE LOS RÉGIMENES DE SOCIEDAD CONYUGAL Y EL DE SEPARACIÓN DE BIENES.

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS PRESENTES INICIATIVAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE

SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

EXPEDIENTE 10162/LXXIV

MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE EN NUESTRO ESTADO, PARTIENDO DE UNA DOCTRINA QUE PODRÍA CONSIDERARSE PATERNALISTA, SE HACE UNA INTERPRETACIÓN LEGAL SUPLETORIA DE LA VOLUNTAD DE LOS CONTRAYENTES EN EL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO, ESTABLECIENDO EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 178.- *"EL CONTRATO DE MATRIMONIO DEBE CELEBRARSE BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL O BAJO EL DE SEPARACIÓN DE BIENES. A FALTA DE RÉGIMEN EXPRESAMENTE SEÑALADO, SE ESTARÁ SUJETO AL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL. ... "*. COMENTAN QUE DICHO PÁRRAFO SE ADICIONÓ MEDIANTE DECRETO NÚMERO 29 DEL AÑO 1982, POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYA FINALIDAD EN ESE ENTONCES Y ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS QUE HACE MÁS DE 30 AÑOS OPERABAN EN EL ESTADO, SE PRETENDIÓ PROTEGER OPE LEGIS A LA MUJER QUIEN PREPONDERANTEMENTE SE DEDICABA A LAS LABORES DEL HOGAR. VISUALIZAN QUE DE TAL MANERA, Y APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE LA VOLUNTAD SUPEDITADA DE LOS CONTRAYENTES, LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL, SIMPLEMENTE HAN OPTADO A LO LARGO DE ÉSTOS 33 AÑOS POR OMITIR CUMPLIR CON SU LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 17 FRACCIÓN VI, QUE MENCIONA CORRESPONDER A LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL: ORIENTAR E INSTRUIR AL PÚBLICO SOBRE LA TRASCENDENCIA, CONSECUENCIAS, REQUISITOS Y TRÁMITES PARA LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL; MOTIVO POR EL CUÁL, LOS ABOGADOS LITIGANTES Y LOS JUECES, NOS HEMOS PERCATADO QUE LA GRAN MAYORÍA DE LOS NUEVOLEONESES DESCONOCEMOS LOS TIPOS, CONSECUENCIAS Y ALCANCES DE LOS REGÍMENES MATRIMONIALES. DETERMINAN QUE EN MÉXICO, RECIENTEMENTE Y TOMANDO EN CUENTA LA TENDENCIA MUNDIAL A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN RELACIÓN A LA LIBERTAD DE PERSONALIDAD Y AL PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

HA EMITIDO CRITERIOS EN EL SENTIDO DE RESGUARDAR LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD, LA CUAL SE DERIVA DE LA DIGNIDAD HUMANA, ESE DERECHO QUE TENEMOS LOS INDIVIDUOS A ELEGIR LIBRE Y AUTÓNOMAMENTE NUESTRO PROYECTO DE VIDA ACORDE A NUESTROS DESEOS. VISLUMBRAN QUE EN VIRTUD DE NO CORRESPONDER AL ESTADO NI A LA SOCIEDAD, SINO A LAS PROPIAS PERSONAS EL DERECHO A DECIDIR LA MANERA EN LA QUE DESARROLLAN SUS DERECHOS Y CONSTRUYEN LOS PROYECTOS PARA REALIZARSE PERSONALMENTE, Y UNA VEZ CUMPLIDO CON SU OBLIGACIÓN LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL, DE ORIENTAR A LOS CONTRAYENTES DE MATRIMONIO EN LOS TIPOS DE REGÍMENES MATRIMONIALES QUE EXISTEN EN NUESTRA LEGISLACIÓN, SEAN LAS PAREJAS QUIENES EXPRESAMENTE Y A VOLUNTAD, DECIDAN EL DESTINO DE SUS BIENES FUTUROS, ASÍ COMO EL FRUTO DE SU TRABAJO, Y SI ES SU VOLUNTAD COMPARTIRLOS BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL, QUE LO MANIFIESTEN; DE LO CONTRARIO, Y A FALTA DE EXPRESARLO, LES SEAN RESGUARDADOS SUS DERECHOS PERSONALÍSIMOS DE TODO INDIVIDUO Y SE ESTABLEZCA EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES.

EXPEDIENTE 10777/LXXIV

COMENTA EL PROMOVENTE QUE EL MATRIMONIO ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO O INTERÉS SOCIAL, POR MEDIO DEL CUAL DOS PERSONAS VOLUNTARIAMENTE DECIDEN CONTRAER UN ESTADO DE VIDA PARA LA BÚSQUEDA DE SU REALIZACIÓN PERSONAL Y LA FUNDACIÓN DE UNA FAMILIA. EN MÉXICO, EL MATRIMONIO CIVIL SE CONSTITUYÓ DE MANERA LEGAL EN EL AÑO DE 1859, MISMO QUE SE REGULÓ EN EL AÑO DE 1935 EN NUESTRO CÓDIGO CIVIL Y 4 7 AÑOS MÁS TARDE, ES DECIR, 1982 SE REALIZÓ UNA REFORMA AL ARTÍCULO 178 REFERENTE A LOS REGÍMENES MATRIMONIALES Y A LA SUJECCIÓN INMEDIATA DE LAS PAREJAS AL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL EN CASO DE OMITIR SEÑALAR EL RÉGIMEN DESEADO, EN ESE SENTIDO, VISUALIZAMOS QUE LA PRETENSIÓN DEL LEGISLADOR DE ESE ENTONCES ERA PROTEGER A LA MUJER EN CASO DE SEPARARSE DE SU MARIDO, A EFECTO DE QUE NO QUEDARÁ DESAMPARADA, SIN EMBARGO, HEMOS LOGRADO PERCIBIR QUE LA LEGISLACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ATENTA

CONTRA LA VOLUNTAD DE LOS FUTUROS CÓNYUGES, TODA VEZ QUE POR DESCONOCIMIENTO O IGNORANCIA, OMITEN SEÑALAR EL TIPO DE RÉGIMEN MATRIMONIAL AL CUAL DESEAN PERTENECER, ARROJANDO COMO RESULTADO, LA SUJECCIÓN AUTOMÁTICA AL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL, CUANDO MUCHAS DE LAS VECES EL DESEO DE LA PAREJA ES AJENO AL MISMO. AGREGA QUE POR ESA RAZÓN, VEMOS A BIEN LA PRESENTE INICIATIVA, CUYO OBJETIVO PRIMORDIAL ES QUE LAS PAREJAS QUE PRETENDAN CONTRAER MATRIMONIO ESTÉN DEBIDAMENTE INFORMADAS DE LA NATURALEZA, FINES Y EFECTOS QUE CONTIENEN CADA UNO DE LOS REGÍMENES MATRIMONIALES EXISTENTES EN NUESTRA LEGISLACIÓN. DETERMINA QUE PARA REALIZAR CON EFICIENCIA LO ANTERIOR, ES NECESARIO ENCOMENDAR DICHA TAREA A LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL, POR CONTAR CON MÚLTIPLES CONOCIMIENTOS EN MATERIA, ADEMÁS DE SER LAS PERSONAS DE PRIMER CONTACTO EN DICHA INSTITUCIÓN. FINALIZA ESTABLECIENDO QUE UNA DE NUESTRAS TAREAS COMO LEGISLADORES ES MEJORAR LAS NORMATIVAS EXISTENTES, A RAZÓN DE ELLO, CONSIDERAMOS PERTINENTE LA PRESENTE, YA QUE NO PODEMOS PERMITIR QUE SIGA HABIENDO EN NUESTRO ESTADO, MATRIMONIOS SUJETOS A UN DETERMINADO RÉGIMEN MATRIMONIAL POR MOTIVO DE DESCONOCIMIENTO O INOBSERVANCIA A LA LEY. UNA VEZ ANALIZADAS LAS SOLICITUDES DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA PLANTEADA TIENE UNA INTENCIÓN BENÉFICA, YA QUE BUSCA ELIMINAR LA INTERPRETACIÓN LEGAL SUPLETORIA DE LA VOLUNTAD DE LOS CONTRAYENTES EN EL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO, PUESTO QUE EN LA ACTUALIDAD EL ARTÍCULO 178 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE QUE: *"EL CONTRATO DE MATRIMONIO DEBE*

CELEBRARSE BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL O BAJO EL DE SEPARACIÓN DE BIENES. A FALTA DE RÉGIMEN EXPRESAMENTE SEÑALADO, SE ESTARÁ SUJETO AL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL.” EN ESE SENTIDO COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN QUE DICHO DISPOSITIVO SE ADICIONO ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS QUE HACE MÁS DE TREINTA AÑOS PREVALECÍAN EN NUESTRA ENTIDAD, TODA VEZ QUE SE BUSCABA PROTEGER A LA MUJER QUE GENERALMENTE REALIZABA LAS LABORES DEL HOGAR. AL MISMO TENOR CONSIDERAMOS IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 17 QUE “CORRESPONDE A LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL: ORIENTAR E INSTRUIR AL PÚBLICO SOBRE LA TRASCENDENCIA, CONSECUENCIAS, REQUISITOS Y TRÁMITES PARA LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL”. SIN EMBARGO EN LA PRÁCTICA LA MAYORÍA DE LOS CIUDADANOS TIENEN UN GRAVE DESCONOCIMIENTO DE LOS TIPOS, ASÍ COMO DE LAS CONSECUENCIAS QUE PUEDEN ACARREAR LOS REGÍMENES MATRIMONIALES. CREEMOS IMPORTANTE CONCORDAR CON LO MENCIONADO EN EL INSTRUMENTO ACERCA DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD QUE SE REFIERE AL DERECHO QUE TENEMOS LOS INDIVIDUOS A ELEGIR DE MANERA AUTÓNOMA Y LIBRE UN PROYECTO DE VIDA. CON MOTIVO DE OBSERVACIONES REALIZADAS A LAS PRESENTES INICIATIVAS POR PARTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN CONSIDERAMOS ADECUADA LA INICIATIVA EN ESTUDIO, TODA VEZ QUE COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES, EN EL SENTIDO DE QUE UNA VEZ QUE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN DE LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL DE EXPLICAR A LOS CONTRAYENTES DE MATRIMONIO LOS DISTINTOS TIPOS DE REGÍMENES MATRIMONIALES EXISTENTES, SEAN LAS PAREJAS LAS QUE DE MANERA EXPRESA ESTABLEZCAN SU VOLUNTAD Y DECIDAN SOBRE EL DESTINO DE SUS BIENES, Y SI ES SU DECISIÓN QUE LOS COMPARTAN BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE ASÍ LO ENUNCIEN, PERO QUE DE LO CONTRARIO SE LES PROTEJAN SUS DERECHOS PERSONALES INSCRIBIÉNDOLOS EN EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE **DECRETO:**
ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 178 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 178.- EL CONTRATO DE MATRIMONIO DEBE CELEBRARSE BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL O BAJO EL DE SEPARACIÓN DE BIENES. A **FALTA DE RÉGIMEN EXPRESAMENTE SEÑALADO, SE ESTARÁ SUJETO AL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES**, Y EN NINGÚN CASO; LOS BIENES ADQUIRIDOS ANTES DEL MATRIMONIO, EL IMPORTE DE LA VENTA DE LOS BIENES PROPIOS, LOS ADQUIRIDOS POR HERENCIA, DONACIÓN O POR CUALQUIER OTRO TÍTULO GRATUITO, LOS PRODUCTOS Y LOS QUE SE OBTENGAN POR SU REINVERSIÓN, FORMARÁN PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, SALVO QUE EXPRESAMENTE SE PACTE LO CONTRARIO EN LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

ARTICULO SEGUNDO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 17.- CORRESPONDE A LOS OFICIALES:

I. A XII.....

XIII. GARANTIZAR QUE LAS PERSONAS QUE ACUDAN A CELEBRAR UN CONTRATO DE MATRIMONIO, RECIBAN PREVIAMENTE INFORMACIÓN **ORAL Y POR ESCRITO** SOBRE LA NATURALEZA, FINES Y EFECTOS DEL **RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y SEPARACIÓN DE BIENES**, A FIN DE QUE SEÑALEN A CUÁL DESEAN PERTENECER EN DICHO CONTRATO, ADEMÁS DE PROPORCIONARLES INFORMACIÓN SOBRE LA MEDIACIÓN O CONCILIACIÓN, COMO UNA FORMA EFECTIVA DE RESOLVER SUS CONFLICTOS EN EL MATRIMONIO.

LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEBERÁN INFORMAR A LAS PERSONAS QUE ACUDAN A CELEBRAR UN CONTRATO DE MATRIMONIO POR LO MENOS A LOS 15 DÍAS NATURALES A SU CELEBRACIÓN, LA INFORMACIÓN DESCRITA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIN

MENOSCABAR LA VOLUNTAD EXPRESA DE DICHAS PERSONAS PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE MATRIMONIO COMO A SU DERECHO CONVenga.

LAS PERSONAS QUIENES FUERON INFORMADAS SOBRE LA NATURALEZA, FINES Y EFECTOS DE AMBOS REGÍMENES MATRIMONIALES, ASÍ COMO, EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL QUIEN LES INFORMÓ DE ELLOS, FIRMARAN DE ENTERADOS EL LIBRO DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE, PARA EFECTOS DE GARANTIZAR Y DEMOSTRAR QUE LA INFORMACIÓN DESCRITA EN ESTA FRACCIÓN FUE DEBIDAMENTE CONCEDIDA;

XIV A XX.....

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA DIPUTADA EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA SOLICITÓ RESERVAR LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 17.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ EXPRESÓ: “SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR AL ARTÍCULO 178 DEL CÓDIGO CIVIL, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA POR

MODIFICACIÓN EL ARTICULO 178 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, EL PATRIMONIO ES UNA IDENTIDAD ESENCIAL SOBRE TODO EN LA VIDA MATRIMONIAL Y SU RÉGIMEN JURÍDICO CONSTITUYE UNA PIEZA ANGULAR DE LA CONVIVENCIA, LA SEGURIDAD Y EL DERECHO FAMILIAR. LOS REGÍMENES COMUNALES DE BIENES SE CARACTERIZAN POR LA EXISTENCIA DE UNA MASA COMÚN ENTRE LOS ESPOSOS, PUES CADA UNO DE ELLOS CONTRIBUYE A UNA CONFORMACIÓN Y ESTÁN DISPUESTOS DE IR SUMANDO BAJO ESTE RÉGIMEN EL INCREMENTO DE SU PATRIMONIO. POR EL CONTRARIO EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN SE CARACTERIZA POR LA AUSENCIA DE UNA MASA COMÚN, NO EXISTE MÁS QUE BIENES PROPIOS DE CADA UNO DE LOS CONYUGUES. ANTE ESTO LAMENTABLEMENTE DE CONOCIMIENTO GENERAL QUE QUIENES DECIDEN CONTRAER MATRIMONIO DESCONOCEN EN QUE CONSISTE CADA UNO DE LOS REGÍMENES MATRIMONIALES, POR LO QUE TRANSCURRIR SU VIDA MATRIMONIAL SE VEN EN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MISMO. PARA ELLO APLAUDIMOS LA EDICIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA QUE HOY SE MODIFIQUEN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL Y LA LEY DEL REGISTRO CIVIL, PARA ESTABLECER PRINCIPALMENTE QUE LOS OFICIALES DEL REGISTRO INFORMEN A LAS PERSONAS QUE VAN A CONTRAER MATRIMONIO POR LO MENOS 15 DÍAS NATURALES ANTES DE SU CELEBRACIÓN LOS REGÍMENES MATRIMONIALES Y EN QUE CONSISTE CADA UNO DE ELLOS. ES POR ESO QUE ESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, SE DEBATE UN PROYECTO DE DICTAMEN DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL Y DEL LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL OFICIAL DE REGISTRO CIVIL, INFORME A LAS PAREJAS QUE CONTRAIGAN, SOBRE LOS FINES Y EFECTOS DE LOS RÉGIMENES DE SOCIEDAD CONYUGAL Y EL DE SEPARACIÓN DE BIENES. ESPECÍFICAMENTE, SE PROPONE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 178 DEL CÓDIGO CIVIL Y 17 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL. EL ARTÍCULO 178 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO EN LA PARTE QUE INTERESA, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 178.- EL CONTRATO DE MATRIMONIO DEBE CELEBRARSE BAJO EL RÉGIMEN SE SOCIEDAD CONYUGAL O BAJO EL DE SEPARACIÓN DE BIENES. A FALTA DE RÉGIMEN EXPRESAMENTE SEÑALADO, SE ESTARÁ SUJETO AL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL.”

DICHO ARTÍCULO, DATA DE UNA REFORMA AL CÓDIGO CIVIL EN EL AÑO 1982, PARA QUE EN CASOS DE DIVORCIO, LA MUJER QUE SE DEDICÓ PREPONDERANTEMENTE A LAS LABORES DEL HOGAR, NO QUEDARA DESAMPARADA. SIN EMBARGO, DESPUÉS DE 35 AÑOS, EL ROL DE LA MUJER SE HA MODIFICADO SUSTANCIALMENTE. AHORA LA MUJER TRABAJA A LA PAR DEL MARIDO Y CONTRIBUYE A LOS GASTOS DEL HOGAR; ADEMÁS, PRODUCTO DE SU TRABAJO PUEDE GENERAR UN PATRIMONIO PROPIO. POR ELLO, RESULTA NECESARIO, QUE LAS PAREJAS AL MOMENTO DE CONTRAER MATRIMONIO, RECIBAN LA INFORMACIÓN NECESARIA, POR PARTE DEL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, SOBRE LA DIFERENCIA ENTRE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y LA SEPARACIÓN DE BIENES. DE ESTA MANERA, PODRÁN OPTAR DE MUTUO ACUERDO, COMPARTIR LOS BIENES Y EL PRODUCTO DE SU TRABAJO BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL. CUANDO NO LO INDIQUEN EXPRESAMENTE, SE ENTENDERÁ QUE OPTAN POR EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES. POR LO TANTO, EL TEXTO REFORMADO QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 178.- EL CONTRATO DE MATRIMONIO DEBE CELEBRARSE BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL O BAJO EL DE SEPARACIÓN DE BIENES. A FALTA DE RÉGIMEN EXPRESAMENTE SEÑALADO, SE ESTARÁ SUJETO AL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES.”

LA REFORMA A LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL, GARANTIZA QUE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, PROPORCIONE A LA PAREJA LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS CONVOCAMOS A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, EN NUESTRO ESTADO PARTIENDO DE UNA DOCTRINA QUE PODRÍA CONSIDERARSE PATERNALISTA, SE HACE UNA INTERPRETACIÓN LEGAL SUPLETORIA DE LA VOLUNTAD DE LOS CONTRAYENTES EN EL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO, ESTABLECIENDO EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO EN SU ARTÍCULO 178 LO SIGUIENTE: *EL CONTRATO DE MATRIMONIO DEBE CELEBRARSE BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL O BAJO EL DE SEPARACIÓN DE BIENES, A FALTA DEL RÉGIMEN EXPRESAMENTE SEÑALADO, SE ESTARÁ SUJETO AL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL.* DICHO PÁRRAFO SE ADICIONÓ MEDIANTE EL DECRETO N°29 DEL AÑO 1982 POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYA FINALIDAD ERA EN ESE ENTONCES Y ATENDIENDO A LA CIRCUNSTANCIAS QUE HACE MAS DE 30 AÑOS OPERABAN EN EL ESTADO, SE PRETENDÍA PROTEGER A LA MUJER QUE PROPONEDORAMENTE SE DEDICABA A LOS LABORES DEL HOGAR. AHORA BIEN, CONSIDERANDO QUE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER NUEVOLEONESA EN EL ÁMBITO LABORAL HA CRECIDO MUY POR ENCIMA DE LA MEDIA NACIONAL, CONTRIBUYENDO ECONÓMICAMENTE DE MANERA IMPORTANTE EN LOS HOGARES, NO SE HA AUMENTADO EN LA MISMA PROPORCIÓN EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SURGEN DEL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL, ESTA FALTA DE INFORMACIÓN HA GENERADO UNA PROBLEMÁTICA RECURRENTE EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO, DONDE LOS JUECES SE ENFRENTAN A LAS

DISCUSIONES Y PLEITOS DE LA PAREJA Y EN ALGUNAS OCASIONES A LA VIOLENCIA QUE GENERA EL DESCONOCIMIENTO DE LOS ALCANCES QUE TIENE DICHO RÉGIMEN, ARGUMENTADO LAS PARTES DEL PROCESO NO HABER SIDO INFORMADAS DE DICHS ALCANCES AL MOMENTO DE CONTRAER MATRIMONIO, E INCLUSO PASAN A SER LOS ABOGADOS, LOS JUECES Y LA NORMA MISMA, LOS CAUSANTES DE LO QUE LAS PERSONAS CONSIDERAN UNA GRAN INJUSTICIA, PROVOCANDO ESTE ENOJO DEL CONYUGUE QUE SE CONSIDERA AGRAVIADO UN PROCESO DESGASTANTE Y HASTA VIOLENTO EN ALGUNOS CASOS PARA TODOS LOS INVOLUCRADOS, SIENDO ESTE PROBLEMA DE COMPRESIÓN LA PUNTA DEL ICEBERG DE UNA GRAN CANTIDAD DE PROBLEMAS DE ÍNDOLE ECONÓMICO FISCAL Y DEMÁS, QUE SURGEN CON MOTIVO DE DICHS DESCONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS Y EFECTOS DE OMITIR ESPECIFICAR EL RÉGIMEN MATRIMONIAL. POR OTRO LADO Y NO MENOS IMPORTANTE, SABEMOS QUE NO CORRESPONDE AL ESTADO NI A LA SOCIEDAD SI NO A LAS PROPIAS PERSONAS EL DERECHO A DECIDIR DE MANERA EN LA QUE DESARROLLAN SUS DERECHOS Y CONSTRUYEN LOS PROYECTOS PARA REALIZARSE PERSONALMENTE. Y UNA VEZ CUMPLIDO CON SU OBLIGACIÓN LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL DE ORIENTAR A LOS CONTRAYENTES DEL MATRIMONIO EN LOS TIPOS DE REGÍMENES MATRIMONIALES QUE EXISTEN EN NUESTRA LEGISLACIÓN, ES INDISPENSABLES SEAN LAS PROPIAS PAREJAS QUIENES EXPRESAMENTE Y A VOLUNTAD, DECIDAN EL DESTINO DE SUS BIENES FUTUROS ASÍ COMO EL FRUTO DE SU TRABAJO, Y SI ES SU VOLUNTAD COMPARTIRLO BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE LO MANIFIESTEN, DE LO CONTRARIO A FALTA EXPRESA LES SEAN RESGUARDADOS SUS DERECHOS PERSONALÍSIMOS DE TODO INDIVIDUO Y ESTABLEZCA EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES. COMPAÑEROS DIPUTADOS, DEBEMOS APOSTARLE A LA EDUCACIÓN Y A LA INFORMACIÓN, SI LOS CIUDADANOS SOMOS INFORMADOS DE NUESTROS DERECHOS Y LOS ALCANCES QUE TIENEN NUESTRAS ACCIONES TENDREMOS LA MADUREZ PARA TOMAR DECISIONES MÁS TRASCENDENTALES DE NUESTRA VIDA COMO LOS ES EL MATRIMONIO Y TODO LO QUE CONLLEVA Y REPRESENTA. SOLO EN LA MADUREZ Y EN LA INFORMACIÓN PODEMOS DARLE EL VALOR A ESA UNIÓN Y A LA CREACIÓN DE LA FAMILIA LA QUE REPRESENTA LA CÉLULA DE LA SOCIEDAD. SIN DUDA EL INICIAR LAS PAREJAS UNA VIDA MATRIMONIAL CONOCIENDO LOS DERECHOS Y

OBLIGACIONES QUE NACEN DEL MISMO, ASÍ COMO LOS TIPOS DE RÉGIMENES QUE EXISTEN EN NUESTRA LEGISLACIÓN, LOS ALCANCES DE ESTOS Y LOS PROCESOS PARA CONCLUIRLOS, TRAERÁ CONSIGO UNA NUEVA GENERACIÓN DE MATRIMONIOS CONSIENTES Y RESPONSABLES, QUIENES CUIDARAN SUS DERECHOS EN AFECTAR LOS DE SU COMPAÑERO DE UNIÓN, PARTIENDO DE QUE YA LA SOCIEDAD LE DA MAYOR JERARQUÍA AL PRINCIPIO DE AUTORREALIZACIÓN. ES EVIDENTE QUE NO PUEDE QUEDAR COMO CAJÓN DE SASTRE LA SOCIEDAD CONYUGAL A FALTA DE UN RÉGIMEN EXPRESO, Y POR TODO LO ANTERIOR PROTEGIENDO LOS BIENES, EL PATRIMONIO Y SOBRE TODO LA INDEPENDENCIA DE CADA INDIVIDUO SIENDO HOMBRE O MUJER, ES QUE APOSTAMOS POR ESTA INICIATIVA QUE PRESENTÓ LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO A FAVOR DE LA DEBIDA INFORMACIÓN Y SOBRE TODO EL DERECHO DE HOMBRES Y MUJERES DE AUN ESTANDO EN MATRIMONIO, CADA UNO TENER LA SEPARACIÓN DE BIENES DE LEY. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, RECONOCE LA LABOR DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN AL DETERMINAR LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA DE REFORMA, EN RELACIÓN A ELIMINAR LA SUBYECCIÓN AUTOMÁTICA DEL RÉGIMEN MATRIMONIAL DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, EXPRESAR EL RÉGIMEN DESEADO POR PARTE DE LOS CÓNYUGES EN FORMA PARTICULAR. DESDE LA VISIÓN DE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO CONSIDERAMOS OBSOLETO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 178º DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUES COMO BIEN SE DESPRENDE LA INICIATIVA PROPUESTA, ES INADECUADA ESTAR SUJETA A UNA DISPOSICIÓN DE RÉGIMEN MATRIMONIAL SIN TOMAR EN CUENTA LA VOLUNTAD O ACUERDOS DE AMBOS CONYUGUES, MÁXIMA QUE DICHA SUJECCIÓN ES PRODUCIDA POR LA INOBSERVANCIA, IGNORANCIA O EN MATERIA DE ESTA DISPOSICIÓN. EN ESTE SENTIDO VIMOS BIEN ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE QUE LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE NUEVO DE LEÓN, DE GARANTIZAR LA ADECUADA ORIENTACIÓN EN MATERIA DEL RÉGIMEN MATRIMONIAL A LOS

FUTUROS CONTRATANTES, GENERANDO ENTORNO UNA CERTEZA JURÍDICA EN LOS BIENES PATRIMONIALES DE AMBAS PERSONAS. DE ACUERDO A LO ANTERIOR NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL RESPETO DE LA VOLUNTAD DE CADA UNA DE LAS PERSONAS DE MANERA LIBRE Y SOBERANA SOBRE SU VIDA PERSONAL Y SOBRE TODO SUS BIENES PATRIMONIALES. MUESTRA DE ELLO ES LA PRESENTE REFORMA, QUE ESTAMOS CONVENCIDOS QUE TRAE CONSIGO UNA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA PARA AQUELLAS PERSONAS QUE DESEEN CONTRAER MATRIMONIO, REITERANDO QUE CUALQUIERA DECISIÓN DEL ÁMBITO MATRIMONIAL CONCIERNE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA PAREJA, POR LO QUE A NOSOTROS COMO LEGISLADORES SOLO NOS QUEDA EN UN MARCO JURÍDICO ESTABLECER Y SÓLIDAMENTE A LOS COADYUVANTES EL SANO Y ARMONIOSO DESARROLLO DE LA MISMA. POR LO ANTERIOR INVITAMOS A VOTAR A FAVOR COMO FUE PRESENTADA ESTA INICIATIVA, YA QUE VEMOS QUE LA FAMILIA SEGUIRÁ Y LA SOCIEDAD MODERNA ES LA CÉLULA FUNDAMENTAL DE LA COMUNIDAD EN CADA ESTADO. MUCHAS GRACIAS Y EN ESTE CUANTO PUES CONSIDERAMOS IMPORTANTE ESTA INICIATIVA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU VENIA. HONORABLE ASAMBLEA, EL MATRIMONIO EN MÉXICO SE LLEVA A CABO BAJO DOS TIPOS DE CONTRATOS: POR SEPARACIÓN DE BIENES O POR SOCIEDAD CONYUGAL. EN SÍ EL CASARSE O UNIRSE EN MATRIMONIO SE TRATA DE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO CIVIL ENTRE DOS PERSONAS, ESTE CONTRATO REGIRÁ SU CONVIVENCIA E INCIDIRÁ DE UNA U OTRA FORMA EN EL FUTURO DE LA PAREJA. AL CASARSE SE OBTIENEN DERECHOS POR IGUAL Y ASUMEN OBLIGACIONES DE CONVIVENCIA MÁS HAYA DEL AMOR, DE ESTE MODO UNA VES TOMADA LA DETERMINACIÓN DE CASARSE, LA PRIMERA DECISIÓN EN PAREJA CONSISTIRÁ EN ELEGIR BAJO QUE RÉGIMEN LO VAN A HACER Y DEBERÁN HACERLO DE MANERA CONSIENTE PARA QUE LA DECISIÓN SEA TOMADA DE UNA MANERA CORRECTA. LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, PARA QUE LOS JUECES DEL REGISTRO CIVIL INFORMEN A LAS PAREJAS QUE

DESEEN CONTRAER MATRIMONIO LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE CADA UNO DE LOS RÉGIMENES MATRIMONIALES, CON EL FIN DE QUE SEA UNA DECISIÓN A CONCIENCIA Y CON CONSENTIMIENTO PLENO DE LAS CONSECUENCIAS QUE DERIVAN DE CADA UNO. ES POR ELLO QUE LES INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN ANTES LEÍDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE, GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS COMPAÑEROS DIPUTADOS, CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN BIENVENIDOS, PRENSA Y PERSONAS QUE NOS VEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE YOUTUBE DEL CONGRESO DEL ESTADO. LA MAYORÍA DE LOS CIUDADANOS DESCONOCE EL RÉGIMEN POR EL CUAL CONTRAEN MATRIMONIO Y LA IMPLICACIONES JURÍDICAS QUE CONLLEVAN ESTOS. LA SOCIEDAD CONYUGAL DEBE SER CONSIDERADA COMO UNA COMUNIDAD DE BIENESTAR ENTRE LOS CONCERTORES QUE POR PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y JUSTICIA CONSECUENTES CON LA SITUACIÓN MUTUA DE COLABORACIÓN Y ESFUERZOS QUE VINCULAN A LOS CONTRAYENTES, LES DA UN DERECHO IGUAL SOBRE LOS BIENES, DE MANERA QUE COMO PARTICIPES TANTO COMO LOS BENEFICIOS COMO EN LAS CARGAS SUS PARTES SERÁN POR LA MITAD Y SERÁN LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA COPROPIEDAD LAS APLICABLES PARA RESOLVER LAS CUESTIONES QUE SURJAN SOBRE UN PARTICULAR, NO OBSTANTE ESTA SITUACIÓN SE DESCONOCE, POR ELLO DEBE DEJARSE EL RÉGIMEN QUE SE ESTARÁ EN CASO DE NO SEÑALARSE, POR ELLO RESULTA FUNDAMENTAL QUE LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL GARANTICEN QUE LAS PERSONAS QUE ACUDEN A CELEBRAR UN CONTRATO DE MATRIMONIO, RECIBAN LA INFORMACIÓN ORAL Y POR ESCRITA SOBRE LA NATURALEZA DEL MISMO, FINES Y EFECTOS DEL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y SEPARACIÓN DE BIENES, A FIN DE QUE LIBREMENTE DECIDAN CUAL RÉGIMEN DESEAN PERTENECER. ASIMISMO LAS PERSONAS QUIENES FUERON INFORMADAS SOBRE LA NATURALEZA Y FINES DE EFECTOS DE AMBOS RÉGIMENES MATRIMONIALES, FIRMEN DE ENTERADO EN EL LIBRO DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE, A EFECTOS DE GARANTIZAR Y DEMOSTRAR QUE LA INFORMACIÓN FUE DEBIDAMENTE PROPORCIONADA. POR

OTRA PARTE TAMBIÉN ES DE SEÑALAR LO RELATIVO DEL ARTICULO 178, QUE APOYAMOS A QUE SE ESTABLEZCA EXPRESAMENTE EN EL CÓDIGO CIVIL QUE A FALTA DEL RÉGIMEN EXPRESAMENTE SEÑALADO, SE SUJETARÁ AL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE; **INICIATIVA DE REFORMA POR AL ARTÍCULO 178 DEL CÓDIGO CIVIL, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTICULO 178 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10162/LXXIV Y 10777/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA,** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN XIII, AL MENOS EN EL DICTAMEN QUE ESTAMOS DISCUTIENDO, HABLA DE QUE: *LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁN INFORMAR A LAS PERSONAS QUE ACUDAN A CELEBRAR CONTRATO MATRIMONIAL POR LO MENOS CON 15 DÍAS NATURALES A SU CELEBRACIÓN. LA INFORMACIÓN DESCRITA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIN MENOSCABAR LA VOLUNTAD EXPRESA DE DICHA PERSONA PARA CELEBRAR CONTRATO DE MATRIMONIO COMO SU DERECHO CONVenga.* LA PROPUESTA PARA ESTA FRACCIÓN DEL ARTICULO 17, DEBERÁ QUEDAR: *LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁN DAR A CONOCER A LAS PERSONAS QUE ACUDAN A CELEBRAR UN CONTRATO DE MATRIMONIO LA INFORMACIÓN DESCRITA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIN MENOS CABO DE VOLUNTAD EXPRESA DE*

DICHAS PERSONAS, PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE MATRIMONIO COMO SU DERECHO CONVenga. ESTO ES, SE ELIMINAN LOS 15 DÍAS QUE ESTAMOS MARCANDO EN EL DICTAMEN A DISCUSIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “OBVIAMENTE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PROPONE QUE SEA UN PROCESO DE NOTIFICACIÓN O INFORMACIÓN POR PARTE DEL OFICIAL DENTRO DE 15 DÍAS, ESTO ES CON EL FIN DE QUE LAS PAREJAS TENGAN UN PROCESO DE CONCIENTIZACIÓN, DE CUAL PROCESO DECIDEN. PARA MI TAMBIÉN QUEDA CLARO QUE UNA COSA ES EN EL MOMENTO DEL ACTO ORAL SE DICE CUAL RÉGIMEN DESEAN PARTICIPAR, Y POR EL OTRO QUEDA POR ESCRITO. EL ELABORAR UN ESCRITO, AUNQUE SEA UNA CUARTILLA, UN FORMATO O LLENARLO Y FIRMARLO PUES YA ES UN COMPROMISO JURÍDICO QUE DE ALGUNA U OTRA FORMA ESTABLECE EN QUE RÉGIMEN DESEAN ESTAR. EN ESE TÉRMINO PARA MI CREO QUE ES UN PROCESO QUE LAS PAREJAS TENGAN MAYOR CONCIENCIA DE LO QUE REPRESENTA EL MATRIMONIO CIVIL, Y EN ESE SENTIDO DE MI PUNTO DE VISTA, POR QUÉ DEBO DE DEFENDER LOS 15 DÍAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE DECIDA LA MAYORÍA DE ESTE PLENO, POR QUE YO FUI EL QUE EXPUSE Y EL QUE EXPRESÉ ESTA INICIATIVA EN ESE TÉRMINO, POR QUE SE ME HACE A VECES MUY PRONTO QUE LAS COSAS DE UNA VIDA, DE UNA FAMILIA NO PUEDE SER ASÍ TAN SIMPLE Y DEJARLO EN ESTADO SIN DEFINICIÓN DE TIEMPO, SIN TEMPORALIDAD, PUES COMO QUE ENTONCES PUES NO QUEDA MUY CLARO CUAL ES LA SITUACIÓN. YO LO SIGO DEFENDIENDO ESTA SITUACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE DECIDA LA MAYORÍA, RESPETANDO EL PUNTO DE VISTA DE CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE ESTA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA MODIFICACIÓN EN LA RESERVA AL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN XIII, SOLICITANDO MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA RESERVA MAYORÍA CON 25 VOTOS A FAVOR, 8 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADA LA RESERVA POR MAYORÍA, SE SOLICITA A LA C SECRETARÍA LA MODIFICACIÓN AL DICTAMEN QUE SE APROBÓ EN LO GENERAL.”

AL NO HABER MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **LA INICIATIVA DE REFORMA POR AL ARTÍCULO 178 DEL CÓDIGO CIVIL, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTICULO 178 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. **LA SUSCRITA DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADODE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN

LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PRESENTO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO CONFORME A LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: ESTE PODER LEGISLATIVO DURANTE EL PRINCIPIO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ESTATAL, APROBÓ DISTINTAS REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTO CON EL OBJETIVO DE RECOMPONER LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES, ASÍ COMO PARA LA CREACIÓN DE ALGUNAS OTRAS QUE VENDRÍAN A IMPULSAR Y A PRIORIZAR ÁREAS ESPECÍFICAS DEL QUE HACER GUBERNAMENTAL. UNO DE LOS MÁS GRANDES CAMBIOS QUE FUE ANUNCIADO EN ESTE PAQUETE DE REFORMAS, FUE LA CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA, MISMA QUE TENDRÍA UN RANGO CASI IGUAL QUE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIVE EN ALGUNOS MEDIOS DE LA LOCALIDAD FUE CRITICADA PORQUE AMBAS TENDRÍAN DOBLES FUNCIONES. UNO DE LOS ELEMENTOS QUE APORTARON AL MOMENTO DE SU INCORPORACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, FUE QUE ESTE ORGANISMO VENDRÍA A HACER UNA REINGENIERÍA DE FACULTADES PARA TENER ASÍ UN MEJOR DESEMPEÑO DEL ACTUAL GOBIERNO. SIN EMBARGO, QUEDAN ALGUNAS DUDAS DE SI LA DEPENDENCIA A UN AÑO Y MEDIO DE SU COMPOSICIÓN DEJÓ RESULTADOS POSITIVOS PARA LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, YA QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A ÉSTA DEPENDENCIA NO HAN SIDO POCOS, TAN SÓLO PARA ESTE AÑO FUERON DE CERCA DE 40 MILLONES DE PESOS. LA COORDINACIÓN EJECUTIVA FUE CREADA PARA DARLE UNA POSICIÓN ALTERNA PARA LA DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL AL LIC. FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN COMO SE PROMETIÓ EN CAMPAÑA, AL UNIRSE EL ANTES MENCIONADO CON JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN. EN TAL SENTIDO ES QUE LOS DIPUTADOS COMO REPRESENTANTES DE LOS CIUDADANOS Y DIRECTAMENTE INVOLUCRADOS EN LA CREACIÓN DE ESTA COORDINACIÓN EJECUTIVA, SOLICITAMOS SEA ELIMINADA DEL ORGANIGRAMA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TODA VEZ QUE YA NO SERÁ OCUPADA POR LA PERSONA PARA LA QUE FUE CREADA, ADEMÁS DE QUE A NUESTRO PARECER NO SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS DESEADOS DE ESTE ENTONCES. POR LO ANTERIOR ES QUE ACUDO A ESTA SOBERANÍA

CON LA PRESENTACIÓN DEL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: **PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EL ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PRESENTE A LA BREVEDAD POSIBLE LA INICIATIVA QUE MODIFIQUE EL ORGANIGRAMA DE LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, A FIN DE ELIMINAR LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESTA DEPENDENCIA SEAN REASIGNADOS PARA BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. **SEGUNDO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN EXHORTO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN, QUE SE LLEVE A CABO UNA AUDITORÍA ESPECIAL AL PERÍODO EN QUE FUNGIÓ COMO TITULAR EL LIC. FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FIRMA LA DIPUTADA ORADORA, Y LE SOLICITO PRESIDENTE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES BUENO SIENDO CONGRUENTE Y SEGUIMIENTO A LAS DECLARACIONES QUE SE VERTIERON DESDE LA SEMANA PASADA CUANDO SE DIO A CONOCER LA RENUNCIA DEL COORDINADOR EJECUTIVO, UN SERVIDOR MANIFESTÓ A DIFERENCIA DE LO QUE HOY SE EXPUSO DE LA PROPUESTA DE DESAPARECER LA COORDINACIÓN EJECUTIVA, YO NO PODRÍA ESTAR DE ACUERDO EN ESA SITUACIÓN, MÁS SI CREO QUE EN LA AUDITORIA SI ESTUVIERA DE ACUERDO ¿POR QUÉ? POR QUE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA VINO EFECTIVAMENTE COMO BIEN DICE, A SER UN TRAJE A LA MEDIDA AL SEÑOR ELIZONDO, LO CUAL LO CRITICAMOS DESDE ESTA TRINCHERA. SIN EMBARGO ABSORBÍA ACCIONES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ES NECESARIO QUE IMPLEMENTE: COMO ES EL SEGUIMIENTO AL PLAN ESTATAL DEL DESARROLLO Y A MUCHAS OTRAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLABAN EN LA EXTINTA OFICINA O JEFATURA DE LA GUBERNATURA. POR LO TANTO YO MÁS QUE PEDIR QUE SE ELIMINE, YO PEDIRÍA QUE SE TRANSFORME Y VUELVA A SER LO QUE ANTES ERA, UN ÁREA QUE SE DINAMICE, QUE OPERE, QUE DÉ SEGUIMIENTO, QUE

AUXILIE AL GOBERNADOR PARA QUE REALMENTE SE VEAN RESULTADOS TANGIBLES PARA NUEVO LEÓN, NO ELIMINÁNDOLA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “DIPUTADO MONTIEL, ESTA PRESIDENCIA LE PREGUNTA ¿SI ES UNA PROPUESTA DE QUITAR LA PARTE DE LA ELIMINACIÓN DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA Y SOLO DEJAR LA PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR ES UNA PROPUESTA?”

C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO: “PUES BUENO, ES QUE VIENEN DOS ACUERDOS: UNO ES UN SENTIDO EXHORTANDO AL GOBERNADOR, Y PUES YO NO PODRÍA VOTAR ESE PUNTO NÚMERO UNO, POR LO TANTO LO TENDRÍA QUE VOTAR EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN. ASÍ QUE YO LO SOMETO A CONSIDERACIÓN DE LA DIPUTADA PROMOVENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, YO A DIFERENCIA DE MI COMPAÑERO EUGENIO, YO SI APOYO LA PROPUESTA DE GLORIA, CREO QUE ES PERTINENTE MANDAR AL EJECUTIVO YA QUE NO PODEMOS NOSOTROS DEROGAR LO QUE EL SOLICITÓ. LA ELIMINACIÓN DE ESA COORDINACIÓN QUE FUE CREADA EXPRESAMENTE PARA LA FIGURA DEL SEÑOR FERNANDO ELIZONDO Y QUE AHORA QUE YA NO ESTÁ YO NO LE VEMOS RAZÓN DE SER, Y QUE LAS COSAS SEAN COMO EN LOS SEXENIOS ANTERIORES, DE TODAS MANERAS SE CUMPLÍAN LAS DEMANDAS DE LOS CIUDADANOS. ENTONCES NO LE VEMOS RAZÓN DE QUE EXISTA ESTA COORDINACIÓN, Y QUE SEA UN CARGO QUE ES LO MÁS TRASCENDENTAL, QUE ES UN CARGO DE MÁS DE MIL MILLONES DE PESOS AL PRESUPUESTO”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. APOYANDO Y RESPALDANDO EL PUNTO DE ACUERDO DE LA DIPUTADA GLORIA, TOTALMENTE A FAVOR DE ESTE EXHORTO. OJALÁ Y EL EJECUTIVO PRONTO ENVIÉ A ESTA SOBERANÍA EL QUE SE QUILTE O SE FUSIONE POR AHÍ LAS ACTIVIDADES QUE VENÍA REALIZANDO LA OFICINA EJECUTIVA, POR LO TANTO HOY FUE UN TRAJE A LA MEDIDA COMO BIEN SE

MENCIONÓ, QUE SE DECIDIÓ APOYAR Y RESPALDAR AL GOBERNADOR EN SU MOMENTO, AL PASO DEL TIEMPO PUES NOS HEMOS DADO CUENTA QUE NO DIO LOS RESULTADOS QUE SE ESPERABAN Y OJALÁ ESTE PRESUPUESTO SE REASIGNE A ACTIVIDADES DE MUCHO MÁS IMPORTANCIA Y DESDE LUEGO DE MÁS RELEVANCIA PARA LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 19 VOTOS A VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 12 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA; **EL SUSCRITO CIUDADANO DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN** E INTEGRANTES DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 102,

103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA PARA PROMOVER **PUNTO DE ACUERDO**, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: UNO DE LOS LUGARES MÁS RECONOCIDOS Y QUE DURANTE AÑOS FUE PARTE DE LA ESTRUCTURA TURÍSTICA Y RECREATIVA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES EL PARQUE ECOLÓGICO LA PASTORA, QUE SE ENCUENTRA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE. UBICADO EN UNA DE LAS ZONAS NATURALES MÁS IMPORTANTES DE LA ENTIDAD, EL PARQUE LA PASTORA ADEMÁS DE SER UN ESPACIO RECREATIVO, TAMBIÉN SE CONVIRTIÓ EN UNO DE LOS SITIOS DE RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE ESPECIES ANIMALES. PERO AHORA ESTE LUGAR, QUE DURANTE DÉCADAS ERA DE LOS MÁS VISITADOS PRÁCTICAMENTE POR TURISTAS Y PERSONAS RADICADAS EN LA ENTIDAD, SE ENCUENTRA EN ESTADO DEPLORABLE. A PESAR DE QUE FUE PARTE DE UN PROYECTO DE CAMPAÑA DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE LA PASTORA, HASTA AHORA NO HA REGISTRADO CAMBIOS SUSTANCIALES. EL PASADO 18 DE OCTUBRE DE 2016 EL GOBERNADOR DEL ESTADO DIJO QUE PREPARARÍA UN PLAN INTEGRAL DE REHABILITACIÓN PARA EL PARQUE Y ZOOLOGICO LA PASTORA Y QUE TENDRÁ UNA INVERSIÓN DE 100 MILLONES DE PESOS. EN ESE ENTONCES RECONOCIÓ QUE ESTE LUGAR SE ENCONTRABA DESCUIDADO Y ABANDONADO, EN CONDICIONES QUE NO SON ADECUADAS. INCLUSO PROYECTÓ QUE FUERA UN "BRAZO TURÍSTICO" DEL PARQUE FUNDIDORA, REALIZANDO UNA INTERCONEXIÓN DE ACTIVIDADES Y DE ADMINISTRACIÓN, INCLUSO EN EL PROPIO MANTENIMIENTO QUE SE LE PUEDA DAR AL ESPACIO. SIN EMBARGO A MEDIO AÑO DE ESTE ANUNCIO, NO HEMOS VISTO ESE AVANCE. EL AHORA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, JESÚS HUMBERTO TORRES PADILLA, DECLARÓ LA SEMANA PASADA QUE SE BUSCA EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE LA PASTORA, PERO SIN PRESENTAR NINGÚN PLAN O PROYECTO ECOLÓGICO Y AMBIENTAL QUE BUSQUE LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA QUE SE ENCUENTRA EN ESTE ESPACIO. TAMPOCO DIO UNA EXPLICACIÓN CLARA SOBRE EL TRASLADO Y DESTINO DE LAS ESPECIES ANIMALES EN SOBREPoblación, LO QUE DEJA MUCHAS DUDAS SOBRE SI SE CUMPLIRÁ CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LAS INSTITUCIONES FEDERALES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE

SEGUIRÁ OPERANDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PARQUE LA PASTORA. ES POR ESTO QUE POR LO ANTES EXPUESTO, QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO, SOLICITO SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO Y SE VOTE EN ESTE MOMENTO, EL SIGUIENTE **ACUERDO: PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE MANERA RESPETUOSA SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, JESÚS HUMBERTO TORRES PADILLA, A QUE HAGA PÚBLICO EL PLAN ECOLÓGICO Y AMBIENTAL AL QUE SE SOMETERÁ EL ESPACIO CONOCIDO COMO PARQUE LA PASTORA, A FIN DE QUE BRINDE PROTECCIÓN A LAS ESPECIES EN FLORA Y FAUNA QUE ALLÍ SE RESGUARDAN. **SEGUNDO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE MANERA RESPETUOSA SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A QUE HAGA PÚBLICO EL PROYECTO ANUNCIADO EL AÑO PASADO EN EL QUE SE UNIFICAN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y DE ACTIVIDADES ENTRE EL PARQUE LA PASTORA Y EL PARQUE FUNDIDORA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRIMERO RECONOCER EL COMPROMISO DEL COMPAÑERO DR. FELIPE CON RESPECTO AL PARQUE LA PASTORA, ES UN LUGAR DE UNA RESERVA ECOLÓGICA QUE DEBE DE SER RESGUARDADO, PERO ADEMÁS QUE HA SIDO UN PUNTO DE REFERENCIA PARA NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS PARA IR A CONOCER LAS ESPECIES QUE AHÍ SE TIENEN, Y EN ESE SENTIDO YO CREO QUE EL ZOOLOGICO QUE SE TIENE DEBE DE CUMPLIR COMO YA BIEN LO DIJO EL DR., UNA NORMA PARA QUE SE MANTENGA UN EQUILIBRIO, Y EN ESE SENTIDO LA SOLICITUD DEL PLANTEAMIENTO DE TENER UN PROYECTO ESTRATÉGICO DE CORTO Y LARGO PLAZO ES IMPORTANTE, PUESTO QUE EN ESTOS LUGARES DONDE HAY ESPECIES A VECES QUE ESTÁN EXTINCIÓN O SOBRE TODO QUE ESTÁN EN POBLACIÓN ABUNDANTE, DEBEN DE DARLES UNA LÓGICA DE DONDE DEBEN DE BUSCARLES ESPACIOS DONDE DEBEN DE RESGUARDARSE DE UNA MANERA CIENTÍFICA Y CON UNA CONDUCTA DE RESPONSABILIDAD. EN ESE SENTIDO LE TOCA AL ESTADO PRESENTAR ESTE PROYECTO. Y EN BUENO EN ESE SENTIDO RESPALDAR ESTA PROPUESTA QUE SE NOS HACE MUY IMPORTANTE PARA LAS RESERVAS TERRITORIALES DE FAUNA, FORESTA Y ÁRBOLES EN ESTA ZONA QUE ES MUY

IMPORTANTE PARA LA RECREACIÓN TAMBIÉN PARA LAS FAMILIAS Y LOS MENORES DE EDAD. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

LA C. SECRETARÍA LEYÓ: “**ACUERDO: PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE MANERA RESPETUOSA SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, JESÚS HUMBERTO TORRES PADILLA, A QUE HAGA PÚBLICO EL PLAN ECOLÓGICO Y AMBIENTAL AL QUE SE SOMETERÁ EL ESPACIO CONOCIDO COMO PARQUE LA PASTORA, A FIN DE QUE BRINDE PROTECCIÓN A LAS ESPECIES EN FLORA Y FAUNA QUE ALLÍ SE RESGUARDAN. **SEGUNDO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE MANERA RESPETUOSA SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, A QUE HAGA PÚBLICO EL PROYECTO ANUNCIADO EL AÑO PASADO EN EL QUE SE UNIFICAN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y DE ACTIVIDADES ENTRE EL PARQUE LA PASTORA Y EL PARQUE FUNDIDORA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, “COINCIDIENDO CON EL PUNTO DE VISTA DEL PROMOVENTE, CREEMOS IMPORTANTE QUE DADO EL GRUPO QUE EL REPRESENTA EXTERNAR ESTA INQUIETUD, SIN EMBARGO YO TENGO LA DUDA A QUIEN SE LE DIRIGE QUE ES EL ING. HUMBERTO TORRES COMO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA QUE LE CORRESPONDA UN PLAN ECOLÓGICO, SIN EMBARGO ENTIENDO QUE ÉL HIZO LO PROPIO CON EL PARQUE LA PASTORA, POR LO TANTO NADA MÁS YO LE PROPONDRÍA QUE AGREGÁRAMOS AL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA *O A QUIEN CORRESPONDA*, PARA NO NADA MÁS HACER UN EXHORTO AL VACÍO SI NO QUE REALMENTE PUEDA REDIRIGIRSE, SI ES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE: “PREGUNTO AL PROMOVENTE ¿SI ACEPTA LA PROPUESTA DEL DIP. EUGENIO MONTIEL? *FUE ACEPTADA.*”

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 29 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES

7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

C. PRIMER SECRETARIA:

C. SEGUNDO SECRETARIA:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ.